5A3

Exp 0247

INDICE

I N D I C E

C. O. A. C.
EXPTE. INTERNO Nº ∅247

C. O. A. C.
ARCHIVO Nº 5-A-3

CLASIFICADO

Antecedentes Georgias y Sandwich del Sur. Antecedentes de la Operacion "ALFA"

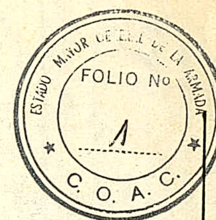
ARMADA ARGENTINA

C.O.A.C.
EXP E. INTERNO Nº 0247

Nº 62/81.

Letra JEIN,AZ4.

C.O.A.C.
ARCHIVO Nº 5-A-3



I N F O R M A T I V O

PARA: SEÑOR JEFE DE INTELIGENCIA del E.M.G.A.

CLASIFICADO

TEMA: VIAJE PRIVADO A ISLAS GEORGIAS DE OFICIALES FUERZAS ARMADAS BRITANICAS

1. ANTECEDENTES:

1.1. En el día de la fecha concurrí, citado por la CANCILLERIA, a la DIRECCION GENERAL DE ANTARTIDA Y MALVINAS para recibir información que, por orden del SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, se consideró conveniente que la ARMADA conociera.

1.2. Se me entregó copia de un télex de la Embajada en LONDRES en el cual informa acerca de una expedición conjunta a efectuarse en las Islas GEORGIAS del SUR en el verano 1981/1982, y para la que se han solicitado visas para sus integrantes para su paso por la República ARGENTINA, en camino hacia aquel destino. Se agrega copia del Télex.

2. DISCUSION:

2.1. Entre la República ARGENTINA y GRAN BRETAÑA, existe un acuerdo por el cual no se necesitan visas para turistas de ambos países por una permanencia no mayor de tres (3) meses.

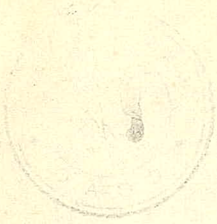
2.2. Existe también la "visa de cortesía" que se estila dar en algunos casos, (éste podría ser uno) y también la "visa de negocios" que tiene validez por un año.

2.3. No es posible deducir con alto grado de certeza los móviles que llevaron a esta expedición británica a solicitar visas, puesto que no eran necesarias. Pueden suponerse las siguientes variantes:

a) Deseos de efectuar un sondeo para conocer cuál sería la reacción argentina ante un hecho de estas características.

b) Puede no haber existido ninguna sugerencia oficial

///



ARMADA ARGENTINA

Nº ....

Letra ....



británica. Los directivos de la expedición, por ser integrantes de las FF.AA, y por las particulares tareas de su proyecto, han evaluado que podrían tener inconvenientes legales para su tránsito por el país ante el peligro de no ser considerados turistas, y decidieron cubrirse ante esta eventualidad.

2.4. Dado que se recibirán nuevos antecedentes por Correo Diplomático, es posible que ellos aclaren las intenciones de esta gestión y los objetivos de la expedición.

3. CONCLUSIONES:

3.1. Se trata de un tema de resorte directo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en el cual a la ARMADA sólo le interesa por la zona donde se realizaría la expedición.

4. ACCION RECOMENDADA:

4.1. Informar a JEOP y AGRUPACION NAVAL ANTARTICA.

4.2. Esperar a tomar conocimiento de nuevos antecedentes, para efectuar una nueva evaluación.

BUENOS AIRES, 14 OCT 1981



CESAR AUGUSTO CASTAGNA
CAPITAN DE NAVIO (RE)
ASESOR

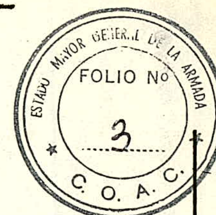
APROBADO SEÑOR JEIN: SI - ~~NO~~ ....



ARMADA ARGENTINA

Nº 65 /1981.-

Letra JEIN, AZ4



I N F O R M A T I V O

PARA: 1) SEÑOR JEFE DE OPERACIONES del E.M.G.A.
2) SEÑOR COMANDANTE DE LA AGRUPACION NAVAL ANTARTICA.

TEMA: VIAJE PRIVADO A ISLAS GEORGIAS DEL SUR DE OFICIALES FUERZAS ARMADAS BRITANICAS.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El día 14 de octubre de 1981 fué citado un Oficial de esta JEFATURA a la DIRECCION GENERAL DE ANTARTIDA Y MALVINAS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, para recibir información que, por órden del señor SUBSECRETARIO de RR.EE., se consideró conveniente que la ARMADA conociera.

1.2. Se hizo entrega de una copia de un télex de la Embajada en LONDRES, en el cual informa acerca de una expedición conjunta a efectuarse en las Islas GEORGIAS DEL SUR en el verano 1981/1982, y para la que se han solicitado visas para sus integrantes para su paso por la REPUBLICA ARGENTINA, en camino hacia aquél destino. Se agrega copia del télex.

2. DISCUSION:

2.1. Entre la REPUBLICA ARGENTINA y GRAN BRETAÑA, existe un acuerdo por el cual no se necesitan visas para turistas de ambos países por una permanencia no mayor de tres (3) meses.

2.2. Existe también la "visa de cortesía" que se estila dar en algunos casos, (éste podría ser uno), y también la "visa de negocios" que tiene validez por un año.

2.3. No es posible deducir con alto grado de certeza los móviles que llevaron a esta expedición británica a solicitar visas, puesto que no eran necesarias. Pueden suponerse las siguientes variantes:

a) Deseos de efectuar un sondeo para conocer cuál sería la reacción argentina ante un hecho de estas características.

b) Puede no haber existido ninguna sugerencia oficial británica. Los directivos de la expedición, por ser integrantes de las FF.AA. y por las particulares tareas de su proyecto, han evaluado que podrían tener inconvenientes legales para su tránsito por el país ante el peligro de no ser considerados turistas, y decidieron cubrirse ante esta eventualidad.

///





2.4. Dado que se recibirán nuevos antecedentes por Correo Diplomático, es posible que ellos aclaren las intenciones de esta gestión y los objetivos de la expedición.-

3. CONCLUSIONES

3.1. Se trata de un tema de resorte directo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el cual a la ARMADA sólo le interesa por la zona donde se realizaría la expedición.-

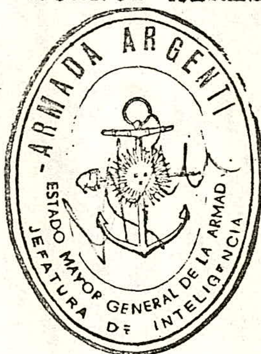
4. ACCION RECOMENDADA

4.1. Esperar a tomar conocimiento de nuevos antecedentes, para efectuar una mejor evaluación.-

AGREGADOS: Copia télex.-

BUENOS AIRES, 26 OCT 1981

De acuerdo, pero debe vigilarse estrechamente el progreso y las decisiones que se tomen en este tema -



EDUARDO MORRIS GIRLING
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE INTELIGENCIA DEL EMGA

CONOCIMIENTO: SEÑOR COGRUANTAR: ....

SEÑOR JEOPE: ....

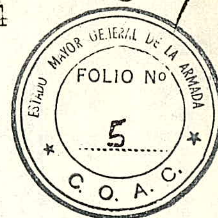


ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº 77 "S"/81.- 24

Letra JEIN,AZ4



INFORMATIVO

PARA: SEÑOR JEFE DE INTELIGENCIA del E.M.G.A.

TEMA: AUTORIZACION PARA OPERAR EN GEORGIAS A LA COMISION BALLENERA INTERNACIONAL.

1. ANTECEDENTES.

1.1. En el día de la fecha concurrí a la CANCILLERIA y se me entregó copia del Télex 69755, proveniente de nuestra Embajada en LONDRES (se agrega copia y traducción).

1.2. El mismo se refiere a la reacción británica motivada por el pedido de autorización solicitado por la COMISION BALLENERA INTERNACIONAL, para operar en aguas de las GEORGIAS DEL SUR.

1.3. La autorización se concedió mediante el INFO. JEIN,PRI Nº 126/81 y GFH. 111432 y 121432 de noviembre, cuyas copias se agregan.

2. CONCLUSIONES.

2.1. Se produjo una reacción británica previsible y ello no afecta, por el momento, la autorización argentina concedida ni el status político actual de la zona.

3. ACCION RECOMENDADA:

No efectuar ninguna acción por el momento. Estar atentos ante la posibilidad de nuevos hechos que exijan nueva intervención argentina.-

AGREGADOS: Lo indicado en el texto.

BUENOS AIRES, 23 NOV 1981



CESAR AUGUSTO CASTAGNA
CAPITAN DE NAVIO (RE)
ASESOR

CONOCIMIENTO: SEÑOR JEIN: ....
EDUARDO MORRIS GIRLING
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE INTELIGENCIA DEL EMGA

De Acuerdo con la A. R.-
Informar no obstante al Sr SEMEAR, a solo fin de su conocimiento, haciendo referencia al Inf. JEIN, PRI Nº 126/81 "S" y a la presente A. R.-



ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº 80/81 "S".

Letra JEIN,AZ4.



INFORMATIVO

PARA: SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE ARMADA.

TEMA: REACCION BRITANICA SOBRE AUTORIZACION A LA COMISION BALLENERA INTERNACIONAL PARA OPERAR EN AGUAS DE ISLAS GEORGIAS DEL SUR.

1. ANTECEDENTES:

1.1. El día 23 de noviembre fue citado por la CANCILLERIA el Oficial Superior de esta JEFATURA que integra el Grupo Jurídico Político Asesor sobre ANTARTIDA que sesiona en la DIRECCION GENERAL DE ANTARTIDA Y MALVINAS de ese MINISTERIO. Se le entregó copia del Telex 69755 originado en nuestra Embajada en LONDRES. (Se agrega copia y traducción).

1.2. El mismo se refiere a la reacción británica motivada por el pedido de autorización solicitado por la COMISION BALLENERA INTERNACIONAL, para operar en aguas de las GEORGIAS DEL SUR.

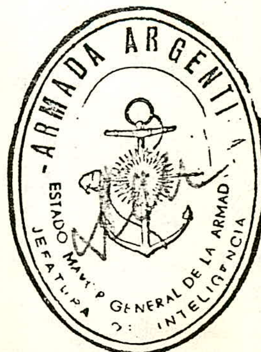
1.3. La autorización se concedió mediante el INFORMATIVO JEIN, PRI Nº 126/81 y GFH. 111432 y 121432 de noviembre, cuyas copias se agregan.

2. CONCLUSIONES:

2.1. Se produjo una reacción británica previsible y ello no afecta, por el momento, la autorización argentina concedida ni el status político actual de la zona.
No se considera necesario efectuar ninguna acción por el momento, sino solamente estar prevenidos ante la posibilidad de nuevos hechos que exijan nueva intervención argentina.-

AGREGADOS: Copia Telex 69755 y traducción.
Copia INFO.JEIN,PRI Nº 126/81"S" y GFH-111432 y 121432.

BUENOS AIRES, 9 DIC 1981



EDUARDO MORRIS GIRLING
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE INTELIGENCIA DEL EMGA

///-

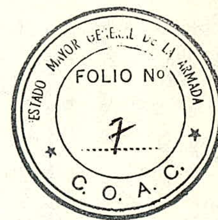


ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº 80/81 "S"

Letra JEIN, A24



///-2.

CONOCIMIENTO SEÑOR JEMGA: ....

ALBERTO GABRIEL VIGO
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

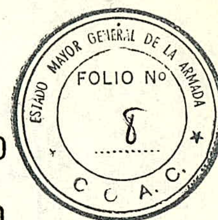


1981

LEGAL
ORGANISMOS
ECONOMICOS
OCCIDENTAL

TELEGRAMA ORDINARIO RECIBIDO

Número general: 69755



ORIGEN: LONDRES

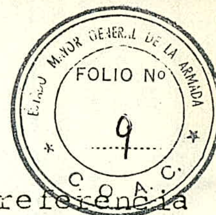
Fecha y hora recepción D.T.: DIA 18 . MES NOV HORA 0230

Fecha y hora tramitado D.C.: DIA " MES " HORA 0800

Cable Nº 2002.-

2002
COMISION BALLENERA INTERNACIONAL.
RECIBIOSE HOY 17, EN ESTA EMBAJADA, SIGUIENTE NOTA CIRCULAR DEL SECRETARIO ORGANISMO:
''DR. R.GAMBELL.
PLEASE REFER TO YOUR CIRCULAR COMMUNICATION (REFERENCE RG/EE/4142) DATED 2 NOVEMBER 1981 CONCERNING CORRESPONDENCE BETWEEN THE IWC SECRETARIAT AND THE GOVERNMENTS OF THE UNITED KINGDOM AN ARGENTINA RELATING TO THE FORTHCOMING SOUTHERN MINKE WHALE ASSESSMENT CRUISE.
THE GOVERNMENT OF THE UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND HAVE NO DOUBT AS TO UNITED KINGDOM SOVEREIGNTY OVER THE FALKLAND ISLANDS AND THEIR DEPENDENCIES. THE UNITED KIGDOM GOVERNMENT THEREFORE DO NOT ACCEPT THE DECLARATION OF THE ARGENTINE REPUBLIC, MADE IN SR MOLTENI'S LETTER TO YOU OF 30 OCTOBER, CLAIMING THAT THE FALKLAND ISLANDS, SOUTH GEORGIA AND THE SOUTH SANDWICH ISLANDS ARE AN INTEGRAL PART OF THE TERRITORY OF THE ARGENTINE REPUBLIC AND UNDER ITS JURISDICTION.
CONSEQUENTLY, IN APPLYING TO THE BRITISH GOVERNMENT FOR THE VESSELS TO ENTER LEITH HARBOUR OR GRYTVIKEN HARBOUR, THE IWC ADOPTED THE CORRECT PROCEDURE. THE BRITISH GOVERNMENT CANNOT ACCEPT THAT THE IWC SHOULD SEEK THE AGREEMENT OF THE ARGENTINE GOVERNMENT TO VESSELS ENTERING SOUTH GEORGIA (YOUR LETTER OF 2 NOVEMBER TO SR MOLTENI REFERS).
I SHOULD BE GRATEFUL IF YOU WOULD ENSURE THAT THIS LETTER IS CIRCULATED TO ALL RECIPIENTS OF YOUR CIRCULAR COMMUNICATION, RG E/4142, OF 2 NOVEMBER.
DR. P.R.FEARN
SOUTH AMERICAN DEPARTMENT
FOREIGN OFFICE'' ORTIZ DE ROZAS





"Dr. R. Gambell.

Hago referencia a su comunicación circular (referencia RG/EE/4142) de fecha 2 de noviembre de 1981 concerniente a la correspondencia entre la Secretaría del IWC y los gobiernos del Reino Unido y de la Argentina con respecto al próximo crucero austral de evaluación de ballenas MINKE.

El gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no tiene dudas en cuanto a la soberanía del Reino Unido sobre las Islas Malvinas y sus dependencias. El gobierno del Reino Unido por lo tanto no acepta la declaración de la República Argentina, expresada en la carta del Sr. Molteni dirigida a Ud. el 30 de octubre, alegando que las Islas Malvinas, la Georgia del Sur y las Islas Sandwich del sur son parte integral del territorio de la República Argentina y se hallan bajo su jurisdicción. En consecuencia, al solicitar al gobierno británico autorización para que los buques entren al puerto de Leith o de Grytviken, el IWC adoptó el procedimiento correcto. El gobierno británico no puede aceptar que el IWC procure el acuerdo del gobierno argentino para que los buques entren a la Georgia del sur (referencia a su carta del 2 de noviembre al Sr. Molteni).

Le agradecería que se asegurara de que esta carta sea circulada a todos los receptores de su comunicación circular RG/EE/4142 del 2 de noviembre.

Fdo. P.R. FEARN
DEPARTAMENTO SUDAMERICANO
CANCILLERIA ORTIZ DE ROZAS





ARMADA ARGENTINA
SECRETO

Nº 126./81
Letra JEIN.PRI



INFORMATIVO

PARA INFORMACION DE: SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

PRODUCIDO POR: JEFE DE INTELIGENCIA DEL EMGA

TEMA: Pedido autorización investigación científica en aguas de las ISLAS GEORGIAS DEL SUR de la Comisión Internacional de la Ballena.

A- ANTECEDENTES:

1. En el día de la fecha (4-XI-81) el Director General de Antártida y Malvinas citó al representante de la Armada ante esa Dirección General (CN (RE) CASTAGNA) y le expuso el siguiente requerimiento:

   a) La Comisión Internacional de la Ballena tiene previsto una campaña de investigación de la Ballena "MINKE", a efectuarse con un buque soviético y dos buques japoneses aún no designados y cuyos nombres se informarán oportunamente.

   b) Como en dicha campaña está previsto navegar en aguas de las ISLAS GEORGIAS DEL SUR, entre el 15 y el 20 de Enero de 1982, e inclusive fondear sin desembarcar en alguno de sus puertos, le pidieron autorización para ello al Gobierno de GRAN BRETAÑA.

   c) Ante esta situación la Cancillería Argentina, por intermedio de su representación en LONDRES envió una formal protesta a la citada Comisión. Se le informó también que circulare la nota y que si solicitaba autorización al Gobierno argentino tendría favorable acogida.

   d) La misma fué contestada según Telex adjunto, y además efectúa el pedido de permiso a las autoridades argentinas.

   e) Por lo expuesto el Embajador BLANCO transmitió el deseo del Ministerio de Relaciones Exteriores de que se conceda el permiso solicitado a la mayor brevedad.

B- CONCLUSIONES:

1. El pedido de autorización implica un antecedente de reconocimiento del litigio argentino-británico.

2. Por lo anterior y teniendo en cuenta al compromiso asumido por la Cancillería ("favorable acogida") es conveniente otorgar la autorización solicitada.

...///2.-

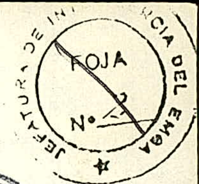


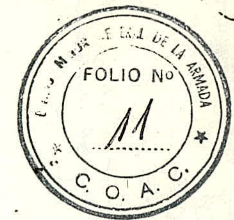
ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº ... /81 "S"

Letra .JEIN.PRI





///...2.-

C- ACCION RECOMENDADA:

1. Otorgar la autorización solicitada

2. Cursar el mensaje cuya copia se agrega

3. Solicitar a Cancillería requiera a la brevedad los nombres de los buques que actuarán

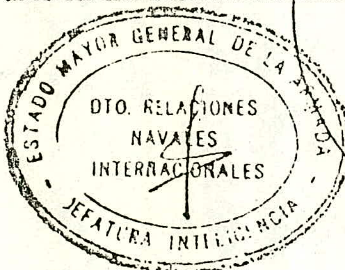
NRO.DE EJEMP.: Tres (3); Ej.01 destinatario - Ej.02 y 03 archivo
INTERV.TOTAL: Capitán de Navío (RE) D. CESAR A. CASTAGNA
Capitán de Fragata (RE) D. TEOFILO M. MENDEZ
INTERV.PARCIAL: SMIFRE HIPOLITO P. SAEZ

J.E.I.N.
R.N.I.

ES COPIA

BUENOS AIRES, 9 NOV 1981

EDUARDO M. ... GIRLING
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE INTELIGENCIA DEL EMGA



GERVASIO MENDEZ CASARIEGO
CAPITAN DE NAVIO
JEFE

OPINION JEOP:

APROBADO: SI - NO

ALBERTO ... ORIEL VIGO
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA





ARMADA ARGENTINA
MENSAJE NAVAL.

Sistema Canal	AUTENTICAR (Azul) AUTENTICADO (Rojo)	Clasificación de Seguridad (Sello) PUBLICO	Nro. de Control

Estación - es Llamada - s

Exceptuada - s .... Estación transmisora .... NR

Instr. de Transmisión

Preced.	Circundar en rojo		Circundar en azul		Grupo Fecha Hora	Instrucciones del Mensaje	
	Z Flash	O Inmediato	P Prioridad	(R) Rutina	111432	Acusar Conformidad ☐	Con Momento de Ejecución ☐

PROMOTOR JEMAYDAR

EJECUTIVO - S COPERVALES

INFORMATIVO - S COARENAUSTRAL - PREFECTO - JESERHIDRO - JEOPE- JEIN - CONAFRAM - MINIREX

EXCEPTUADO - S

Grupos | BT

APLICACION LEY 20489 AUTORIZADA INVESTIGACION CIENTIFICA UN BUQUE SOVIETICO Y DOS JAPONESES (NOMBRES SE INFORMARAN OPORTUNAMENTE) CMM PERTENECIENTES COMISION INTERNACIONAL DE LA BALLENA CMM ENTRE 15 Y 20 JAN 82 PD AREA PREVISTA PROXIMIDADES ISLAS GEORGIAS DEL SUR

BT	Grupo Hora	INST FINAL	K	AR

	Inicial	Hora
Recibido		
Transmitido		
Retransmitido		
Ent. Central		

CONOCIMIENTO

INSTRUCCIONES ESPECIALES

MENSAJE TIPO: Desdoblado ☐ Cladirec ☐ Codirec ☐

METODO: Recepción ☐ Difusión ☐ Intercepción

ACLARACIONES:

Referido al mens.

Clasificado SI ☐ NO ☐

Fotolitos .... copias .... Pags.

Lugar BUENOS AIRES.

Fecha 04 - XI - 81

Of. Promotor: ALBERTO .... VICEALMIRANTE JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA A[RMADA]

Of. Autorizante: TRAMITESE

GERVASIO MENDEZ CASAR[IEGO]
CAPITAN DE NAVIO

Stamp: ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA — DTO. RELACIONES NAVALES INTERNACIONALES — JEFATURA

N.N.E. 7530-29-007-1188 - 5.000.000|VII|1980 - Tall. Gráf. DIAB

...///2.-





ARMADA ARGENTINA

MENSAJE NAVAL

Sistema Canal	AUTENTICAR (Azul) AUTENTICADO (Rojo)	Clasificación de Seguridad (Sello) PUBLICO	Nro. de Control

Estación - es
Llamada - s ....

Exceptuada - s .... Estación transmisora .... NR ....

Instr. de Transmisión ....

Circundar en rojo		Circundar en azul		Grupo Fecha Hora	Instrucciones del Mensaje	
Z Flash	O Inmediato	P Prioridad	(R) Rutina	121432	Acusar Conformidad ☐	Con Momento de Ejecución ☐

PROMOTOR ... JEIN

EJECUTIVO - S ... COPERVALES

INFORMATIVO - S JEMAYOAR - COARENAUSTRAL - PREFECTO - JESERHIDRO - JEOPE-CONATRAM - MINIREX

EXCEPTUADO - S .... Grupos | BT

-11432 JEMAYOAR CLN "SHONANMARU" CMM "SHONANMARU II" (JAPON) Y "VOUMCHIUVI 34" (URSS)

GMT	Grupo Hora	INST FINAL	K	AR

	Inicial	Hora
Recibido		
Transmitido		
Retransmitido		
Ent. Central		

CONOCIMIENTO

INSTRUCCIONES ESPECIALES

MENSAJE TIPO: Desdoblado ☐

METODO: Cladireo ☐ Codireo ☐ Recepción ☐ Difusión ☐ Intercepción ☐

ACLARACIONES

Referido al mens. 111432 JEMAYOAR

Secuencia ..... Copias.

Clasificado SI ☐ NO ☒

Fg. ..... de ..... Pags.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - DTO. RELACIONES INTERNACIONALES

Lugar BUENOS AIRES

Fecha 11 - 11 - 81.-

Promotor: EDUARDO MORRIS GIRLING
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE INTELIGENCIA DEL EMGA

O. Autorizante: TRAMITESE

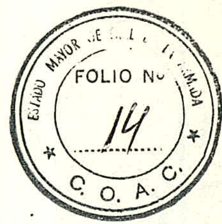
GERVASIO MENDEZ CASARIEGO
CAPITAN DE NAVIO
JEFE

...///2.-

~~1016 77~~

JEIN

MENSAJE



Nº

Orden
Comunicación
Instrucciones

Para: Jefe Dto "B"

Fecha: 08-07. Hora: ——

TEXTO: Remitir este informativo para conocimiento de JEOP, en particular de lo ordenado por el Sr JEMGA., y solicitarle que por vuelta separada nos exprese sus ideas al respecto, para luego, por intermedio de ASESORES, clarificar junto con "B" el tema en Cancillería y llegar a conclusiones finales, con las que consolidar el informe que ordena el Sr JEMGA.—

A Cap Juarez: cumplimentar lo aquí ordenado con JEOP luego con dicha respuesta reune

Remitente: [signature]

Aclaración:



30

ESTRICTAMENTE SECRETO Y CONFIDENCIAL



JEFATURA DE INTELIGENCIA

Buenos Aires, 3 *de* julio *de* 1981

INFORMATIVO PARA: SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

JEIN,IM4,3 Nº 318 "ESC"/ 81. Ejemplar Nº

ORIGEN: JEFATURA DE INTELIGENCIA.

ASUNTO: E/trabajo sobre las Islas GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR.

Adjunto elevo un estudio realizado en esta Jefatura sobre la situación de las Islas GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR.

AGREGADOS: Lo que se indica en el texto.

DISTRIBUCION: Original Destinatario - Duplicado Archivo.



EDUARDO M. GIRLING
CONTRAALMIRANTE
JEFE

Sr. Alte GIRLING

Este tema debe ser estudiado con Cancillería. El Dr. JEOP tiene antecedentes, ante el requerimiento de COOP. - INFORMARME

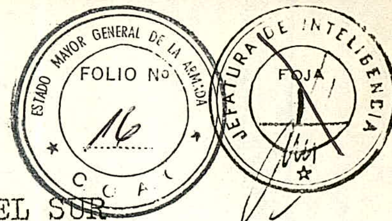
07 JUL 81

JORGE I. ANAYA
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

DEVOLVER SIN NOTA A LA JEIN CUANDO DEJE DE SER DE INTERES.



ESTRICTAMENTE SECRETO Y CONFIDENCIAL



ISLAS GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

Dentro del contexto de las negociaciones por la soberanía de las ISLAS MALVINAS, se encuentran incluídas las GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR. Sin embargo, no existen para estos archipiélagos, antecedentes históricos, geográficos y políticos, tan sólidos como los que sustentan nuestras reclamaciones en el caso malvinero.

En efecto, sintéticamente la situación es la siguiente:

SANDWICH DEL SUR:

Del conjunto de islas que componen este archipiélago, el británico James COOK descubrió en 1775 las que se encuentran al sur y en 1820 el ruso BELLINGHAUSEN, las situadas en el extremo norte.

Posteriormente fueron visitadas por cazadores de ballenas o loberos, pero siempre estuvieron deshabitadas.

La presencia argentina en las islas tuvo su punto de partida en 1955, cuando el rompehielos ARA "SAN MARTIN" desembarcó personal para instalar un refugio, que días después debió ser evacuado como consecuencia de la erupción de un volcán en una isla vecina.

Desde esa fecha hasta el verano de 1976/77, las islas volvieron a estar deshabitadas. En esa oportunidad la ARMADA NACIONAL estableció la Base Científica "CORBETA URUGUAY" en THULE DEL SUR, que desde entonces opera en forma permanente todo el año.

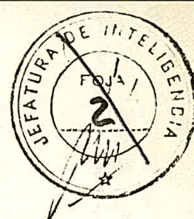
GEORGIAS DEL SUR:

De los navegantes que se adjudicaron el descubrimiento de las GEORGIAS DEL SUR, el más serio y veraz es el de origen francés Ducloz GUYOT, capitán del navío mercante español "LEON", que las circunnavegó durante tres días en junio de 1756, bautizándolas SAN PEDRO, ubicandolas en Latitud y Longitud que ofrecen muy poca diferencia con las correctas.

Posteriormente fueron visitadas por James COOK en 1775, quien reconoció que anteriormente lo habían hecho los españoles del navío "LEON".

No obstante, desembarcó en ella y tomó posesión en nombre del Rey Jorge



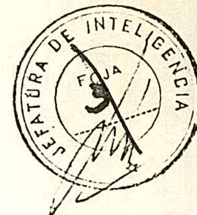


denominándolas en su honor con el nombre que hoy tienen.
La presencia argentina se manifestó a partir de 1904 cuando se estableció en GRYTVIKEN la Compañía Argentina de Pesca, empresa creada en BUENOS AIRES con capitales nacionales y que operó bajo leyes argentinas.
Hasta entonces las islas habían estado deshabitadas. Esta compañía permaneció hasta 1954, fecha en que todas sus instalaciones fueron transferidas a la sociedad británica "ALBION STAR", con sede en LONDRES. La compañía obtuvo en 1906 una concesión del gobierno inglés (licencia de pesca), por la cual tuvo que abonar un impuesto.
Otra instalación estable en las islas, fue la de una oficina meteorológica que la citada compañía montó con autorización del gobierno nacional siendo el costo de mantenimiento absorbido por la empresa.
La misma operó desde el 1° de enero de 1905 hasta 1950, fecha en que el gobierno inglés se incautó de sus instalaciones, enviándolas a MONTEVIDEO.
Hasta 1924, las islas fueron visitadas por unidades de nuestra ARMADA en escalas técnicas.

POSICION BRITANICA

El interés británico por las islas GEORGIAS DEL SUR y SANDWICH DEL SUR se puso de manifiesto en 1906, como consecuencia del auge de la industria ballenera, ya que la zona era frecuentada por cazadores de varios países.
GRAN BRETAÑA impuso su poder marítimo e hizo a la vez valer sus pretendidos derechos de descubrimiento, obligando a todo el mundo que iba a la zona por actividades pesqueras, a pagarle derechos e impuestos.
En base a esos antecedentes, en cierta forma, se justifica que la Compañía Argentina de Pesca, puesta en un aprieto, se inclinase por el negocio y no por el patriotismo, pidiendo y obteniendo de los ingleses una licencia de pesca para continuar con sus operaciones.
Dos años después, en 1908, en declaración unilateral, por Carta Patente, anexó el sector antártico comprendido entre los meridianos 20° y 80° W y el paralelo 50° S, sin tener en cuenta que el sector demarcado incluía





parte de la patagonia argentina y una provincia chilena.
Por el mismo documento se estableció que el Gobernador de las ISLAS MALVINAS lo sería también de las "Dependencias".
El 28 de marzo de 1917 el Rey sancionó una nueva Carta Patente Británica fundamentada en que se habían presentado dudas con respecto a los límites fijados por la anterior. En ella se precisó que las "Dependencias de las ISLAS MALVINAS" incluirían todas las islas y territorios comprendidos entre los 20° y 50° W situados al sur del paralelo 50° S y todas las islas y territorios comprendidos entre los 50° y 80° W al sur del Paralelo 58° S.
En 1962 el gobierno creó el Territorio Antártico Británico, comprendido por los meridianos 20° y 80° O y el Paralelo 60° S, como colonia separada de las "Dependencias de las ISLAS MALVINAS", con lo que éstas quedaron reducidas a las GEORGIAS Y SANDWICH.
Pese a ello, la principal base de apoyo y comunicaciones antárticas del REINO UNIDO se mantiene en GRYTVIKEN, fuera del sector mencionado.

ASPECTOS DE INTERES EN LAS NEGOCIACIONES

El gobierno argentino formuló reclamaciones territoriales al británico en 1925 por las ORCADAS DEL SUR, en 1927 por las GEORGIAS y ORCADAS DEL SUR y a principios de 1937 por todos los territorios de las "Dependencias de las ISLAS MALVINAS". Posteriormente lo hizo extensivo a los territorios que forman parte del Sector Antártico (25° y 74° O y el Paralelo 60° S).
Luego de la aprobación de la Resolución 2065 en las NACIONES UNIDAS, el 16 de diciembre de 1965, con motivo de las controversias existentes entre nuestro país y el REINO UNIDO, se iniciaron las conversaciones bilaterales por la posesión del archipiélago de las MALVINAS, entre ambos países pero sin hacer mención a las islas que forman parte de sus dependencias.
Esta aparente exclusión de GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR en las conversaciones bilaterales, fue concebida por nuestra Cancillería, para no in-



terferir en el tema que era prioritario, es decir, lograr los avances significativos en el reconocimiento de nuestros derechos soberanos en las ISLAS MALVINAS, y luego sí, manifestar nuestro interés en tratar el tema de las islas mencionadas.

En 1976 cuando los británicos comenzaron a pensar en la cooperación económica con nuestro país en el ATLANTICO SUR OCCIDENTAL, se tuvo la certeza que no pasaría mucho tiempo sin que el tema GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR fuese incorporado en las tratativas. En efecto, la inclusión de estos dos archipiélagos como tema de conversación tuvo su punto de partida en la propuesta que el Ministro ROWLANDS hizo cuando visitó BUENOS AIRES en febrero de 1977, la que contemplaba dos temas concretos:

1.- Soberanía: Obtener mediante acuerdos solución definitiva sobre MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, incluyendo los espacios marítimos y submarinos.

2.- Cooperación económica: Paralelamente negociar sobre cooperación económica en el ATLANTICO SUR OCCIDENTAL.

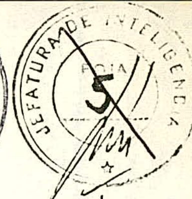
Esta propuesta, fue tratada en abril de 1977 por primera vez y continúa vigente en las conversaciones posteriores..

APRECIACION

Como ya se manifestó, existe una relativa debilidad argumental para sostener los reclamos argentinos sobre la soberanía de las islas GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR que para ser subsanada requiere la ejecución de una política activa que vaya creando los antecedentes necesarios que permitan garantizar la vigencia de nuestros derechos sobre las mismas.

Asimismo, la falta de una acción permanente tanto en el campo diplomático como en el operativo, contribuye para que terceros estados consideren a tal inacción como una aceptación por parte de ARGENTINA de la situación existente y operen con sus flotas pesqueras en el mar adyacente a las islas, con la anuencia tácita o expresa del REINO UNIDO.

La ocurrencia de algunos incidentes esporádicos, como los sucedidos en aguas continentales o de las MALVINAS (interceptación o captura de buques

extranjeros y el caso SHACKLETON) no resultan suficientes para neutralizar lo anteriormente expuesto, dado que la mayoría de ellos acontecieron fuera de la zona en estudio y respondieron a una motivación específica y no a un accionar continuo y coherente.

En el archipiélago de las SANDWICH esta carencia ha sido resuelta en gran medida con la instalación primero del refugio mencionado en 1955 y luego con la Base Científica permanente "CORBETA URUGUAY" en la isla THULE a partir de 1976. Se requeriría ahora complementar estos hechos con una por lo menos frecuente acción de vigilancia y contralor en las 200 millas de mar adyacente para reafirmar la vigencia de nuestros derechos soberanos y proteger los recursos económicos existentes.

En consecuencia, son las islas GEORGIAS DEL SUR las que no cuentan con un marco adecuado que sustente nuestras pretensiones y por lo tanto es en ellas donde resulta imprescindible actuar con decisión, continuidad y eficacia.

En principio se observan tres modos de acción que desde el punto de vista operativo podrían ejecutarse.

1°) Instalar una base permanente subantártica similar a las ISLAS SANDWICH.

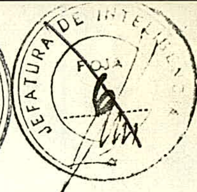
2°) Efectuar periódicas navegaciones y sobrevuelos, incluyendo pequeños desembarcos de reconocimiento y permanencia de los buques en fondeadero.

3°) Establecer continuo control de las actividades pesqueras dentro de las 200 millas.

El primero es evidentemente el proceder que crearía el antecedente más válido para justificar nuestra reclamación de soberanía, tanto frente al REINO UNIDO como ante terceros estados y ya sea en tierra como en el mar circundante.

Sin embargo las consecuencias inmediatas pueden ser desfavorables, puesto que la reacción británica no va a ser suave como cuando se instaló la base en las SANDWICH. Las GEORGIAS no son islas deshabitadas como a-





quéllas, al contrario la presencia inglesa data, como se dijo, de principios de siglo, ha ejercido autoridad en la región por décadas y las instalaciones actuales conforman la estación principal del BRITISH ANTARCTIC SURVEY (BAS).

Aún en el supuesto caso de que el gobierno de la Corona quisiera restarle trascendencia a un hecho semejante, en pro de un avance en las negociaciones por las MALVINAS, impulsado por otros motivos como podría ser el económico, la repercusión pública interna sería de tal magnitud que le impediría proceder de esa manera y lo llevaría a endurecer su posición adoptando medidas que enturbiarían las relaciones bilaterales, y congelaría las negociaciones, al menos por un tiempo prolongado .

No se estima desacertado pensar que una acción como la propuesta, sería considerada por GRAN BRETAÑA mucho más grave que el caso SHACKLETON y su reacción sería consecuente con ella.

Desde el punto de vista material se considera factible su ejecución aunque de costo sensiblemente elevado.

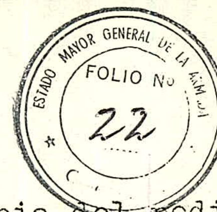
El segundo modo de acción enunciado va un poco más allá de las políticas de la ARMADA, que preven navegar y sobrevolar las islas en toda oportunidad favorable.

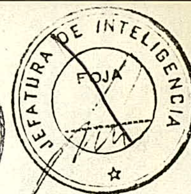
También es factible de ejecutar, de un costo apreciablemente menor que el anterior y útil para reafirmar la presencia nacional en esas aguas y territorios.

Es previsible que la respuesta británica no alcance la dimensión que la descripta anteriormente, pero no es descartable considerar que lleve a un entorpecimiento momentáneo en las relaciones y que GRAN BRETAÑA extienda su jurisdicción sobre las 200 millas marinas circundantes a los archipiélagos, a pesar de que en 1978 una actitud similar fue bloqueada por la denuncia argentina ante el Comité de Descolonización de la UN, por considerarla violatoria del principio de "no innovar" consagrado por la Resolución N° 31/49 de la Asamblea General.

La tercer propuesta fue analizada en profundidad por una comisión espe-

ESTRICTAMENTE SECRETO Y CONFIDENCIAL





cial en nuestra Cancillería en 1980, como consecuencia del pedido de instrucciones políticas que le formuló la ARMADA, para proceder ante la presencia de pesqueros polacos en la región.
No solo en esa oportunidad se la consideró apta, sino que se estimó conveniente mantener ese control continuo, previéndose que la reacción del REINO UNIDO sería del tipo de la señalada en el caso anterior pero de una intensidad tal que no alcanzaría a perjudicar sensiblemente las negociaciones por MALVINAS.

ACCION RECOMENDADA

En consecuencia, a fin de crear nuevos antecedentes y consolidar el ejercicio de nuestra soberanía en los archipiélagos de las Islas GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR y áreas marítimas adyacentes, se considera conveniente llevar a cabo un plan de acción progresivo en función de la reacción británica consistente en:

1°) Intensificar y mantener un continuo control de las actividades pesqueras dentro de las 200 millas marinas de las Islas GEORGIAS DEL SUR, ampliándolo en toda oportunidad favorable hasta el área correspondiente a las SANDWICH DEL SUR, navegando y sobrevolando los mencionados archipiélagos siempre que resulte factible.

2°) Efectuar navegaciones de reconocimiento costero en las Islas GEORGIAS, fondeando en puertos naturales y desembarcar patrullas de exploración.

3°) Instalar una base científica y de apoyo a la navegación y faros y señales marítimas.

Los pasos 2°) y 3°) deben ser analizados conjuntamente con la Cancillería, a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de su ejecución.

BUENOS AIRES, 3 julio de 1981.-



CARLOS ALBERTO LOUGE
CAPITAN DE NAVIO
JEFE

- 26 -



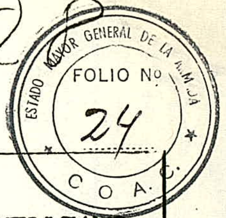
Reunion Comité Militar día 16/3/82 resolvió anular operación "ALFA" — Fué resolución promovida especialmente con C. en J. de la FAA y apoyada por el Canciller —

B. Aires, 17/3/82

CESAR AUGUSTO CASTAGNA
CAPITAN DE NAVIO



CARTA DOCUMENTO



Remitente	Destinatario
CONSTANTINO DAVIDOFF	EMBAJADOR BRITANICO ANTHONY WILLIAMS
Domicilio	**Domicilio**
Suipacha 207-Piso 1º - Of. 107	Dr. L. Agote 2412
Localidad	**Localidad**
1008 CAPITAL FEDERAL	1425 CAPITAL FEDERAL

Señor Embajador:

Con referencia a la cuestión que es de público conocimiento // planteada en las Islas Georgias del Sur, me permito dejar constancia de una serie de antecedentes que, si bien ya son de conocimiento de esa representación, no parecen haber sido tenidos presente en la consideración de dicho asunto. //

I - Con fecha 19 de septiembre de 1979, firmé un contrato con/ la empresa CHRISTIAN SALVESEN LIMITED - Oficina Legal: 50 East Fettes Avenue / Edimburgo EH4 1EQ-Tel.: 031-552 7101. Por tal convenio la empresa vendedora // transfirió la propiedad de "todo el equipo y las instalaciones pertenecientes/ al arrendamiento de nuestros puestos balleneros fuera de uso (exceptuando el / ballenero KARAKATA)".---

II - El mencionado contrato fue protocolizado por ante el Es-/ cribano IAN ROGER FRAME de la ciudad de Londres - De Pinna, Scorers & John /// Venn - Escribanos Públicos - 101 Salisbury House-London WA-1, EC2M Sup.--------

III - Tal hecho fue informado, por nota de la empresa vendedora de fecha 27 de agosto del año 1980 a los funcionarios asentados en las Is-/ las Malvinas, señalando que la autorización emergente del contrato para el retiro de los materiales "permanecerá en vigencia hasta el 31 de marzo de 1983,/ caducando en dicha fecha de no mediar autorización en contrario extendida por/ nosotros en forma escrita".--

IV- La misma nota informaba que en caso de ser necesario el // desmantelamiento, éste se llevaría a cabo sujeto a las siguientes condiciones:

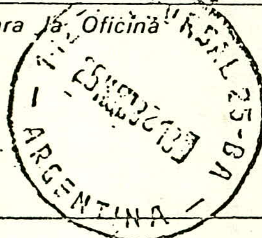
1) No interferir con la navegación.-----------------------------------
2) No causar perturbaciones o molestias a terceros.---------------------
3) No involucrar al vendedor en la violación de algunos de los siguientes as-/ pectos: (a) Actividad relacionada con la pesca de ballenas; (b) Tomar o a-/ propiarse de focas, pájaros o animales de cualquier tipo; (c) No importar / a sabiendas pájaros, animal, pez o plantas vivos; (d) Permitir el acceso a/ la costa a todas las personas que arriben a Georgias debidamente autoriza-/ dos.---

V - Con fecha 11 de diciembre de 1981 se entregó a esa repre-/ sentación una nota en la que se consignaba que un buque de la agrupación Antártida Argentina llevaría 7/8 personas de mi dependencia, con el fin de efectuar un relevamiento fotográfico e inventario de las existencias de las tres ex-factorías.---

VI - Tal traslado, así como las tareas previstas, fueron llevadas a cabo sin que se planteara dificultad alguna, circunstancia ésta que también es del conocimiento de esa misión diplomática y, en consecuencia de las / autoridades británicas.--

VII - Con fecha 09 de marzo se hizo entrega una nueva nota ante esa misión diplomática, consignando que en el buque BAHIA BUEN SUCESO se-//

Para la Oficina



CERTIFICO que la presente es copia fiel del original expedido en la fecha por certificada C.D. Nº 322
SUCURSAL 25 (BUENOS AIRES)
25 MAR 1982
FIRMA EMPLEADO INTERVINIENTE



CARTA DOCUMENTO



Remitente	Destinatario
CONSTANTINO DAVIDOFF	EMBAJADOR BRITANICO ANTHONY WILLIAMS
Domicilio	**Domicilio**
Suipacha 207-Piso 1º - Of. 107	Dr.L. Agote 2412
Localidad	**Localidad**
1008 CAPITAL FEDERAL	1425 CAPITAL FEDERAL

//(continuación).--
rían trasladadas a las Islas Georgias un total de 41 (cuarenta y una) personas para proceder al desmonte y preparación de carga de los diferentes materiales/ que fueran adquiridos a la empresa SALVESEN.-----------------------------

VIII - Con fecha 11 de marzo y en atención a una solicitud telefónica del Consejero de esa Embajada, Sr. DAVID JOY, se amplió la información anteriormente remitida especificando que el buque transportista era de bandera argentina, y proporcionando simultáneamente la nómina del personal que habíamos contratado para la ejecución de los trabajos.----

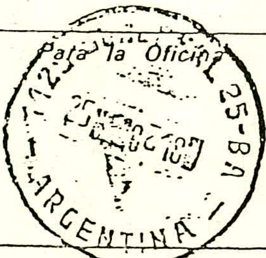
IX - En enero del año en curso se envió telex a la Empresa SALVESEN solicitando la extensión del Convenio hasta el 31 de marzo de 1984. Dicha opción fue concedida por telex del día 06 de enero de 1981 previo pago de/ 30.000 (treinta mil) Libras Esterlinas.-----------------------------

Ratificando dicha postura se recibió con fecha 16 de marzo un/ nuevo telex de la empresa SALVESEN manteniendo dicha opción siempre que se girara la suma pre-establecida antes del 31 de marzo de 1982.-----------------

X - Por la magnitud de las inversiones realizadas hasta la fecha y la envergadura de nuestro proyecto, los intereses comerciales de nuestra empresa involucrados en este operativo, hacen imprescindibles las manifestaciones formuladas en el presente y nuestra expresa reserva del ejercicio de todos los recursos legales pertinentes. A ese respecto dejo consignado que a los fines de justipreciar materiales involucrados, depósito, inventario general y fotografías (ambos efectuados en la oportunidad que se detallara en el punto V), por ante el Escribano Agustín O. Braschi.-----------------------

Saludo al Señor Embajador con su ma consideración.---------------

CONSTANTINO DAVIDOFF
Suipacha 207-1º Piso-Of. 107
(1008) CAPITAL FEDERAL
C.I. Nº 5.705.204 Pol. Fed.



SUCURSAL 25 (BUENOS ...

FIRMA EMPLEADO INTERVINIENTE

3227



Traducción

SECRETO Original a continuación 23.3.82



INFORME

Los ministros han decidido que el HMS Endurance deberá continuar viaje hacia las Georgias del Sur con el objeto de trasladar a los argentinos que quedan allí.

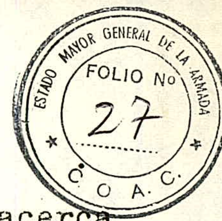
La permanencia argentina en Leith, contrariamente a lo asegurado anteriormente por el Dr. Blanco de que el buque partiría con el mencionado grupo, no nos deja más alternativa que adoptar esta medida. Los trabajadores argentinos se encuentran en Leith en forma ilegal y no podemos permitir que permanezcan allí. De acuerdo a los planes actuales, el HMS Endurance llegará a Leith el 24 de marzo para llevar a sus hombres de regreso a la Argentina via Puerto Stanley. Nuestra intención es llevar a cabo esta operación en forma pacífica, correcta y lo más discretamente posible. Esperamos que el gobierno argentino, de ser posible, solicite la cooperación de sus hombres en Leith. Tenemos en cuenta la necesidad de resguardad la integridad de los equipos desembarcados allí.

Lamentamos profundamente haber tenido que tomar esta decisión. Esperábamos que la promesa argentina de que el buque y los trabajadores se irían habría permitido que este incidente pasara sin mayores daños políticos. Deseamos que sus consecuencias políticas puedan ser minimizadas con un hábil tratamiento por ambas partes. Pero deberá quedar claro que la situación no fue buscada por nosotros, sino que se debió al irresponsable accionar de Davidoff y a la evidente falta de capacidad del gobierno argentino para adoptar las medidas necesarias para remediarla.

Informaremos en forma similar al encargado de negocios argentino en Londres.

En vista del considerable interés público despertado en Londres, los ministros harán hoy en el Parlamento una declaración referida a la situación y a las acciones que se





tomarán. No obstante, no nos proponemos informar aún acerca del rol del HMS Endurance.



22.3.82



SPEAKING NOTE

Ministers have agreed that HMS Endurance should continue to South Georgia in order to remove the remaining Argentines. The continued Argentine presence at Leith, contrary to Dr Blanco's previous assurance that the ship and party would depart, leaves us no option but to take this action. The Argentine workforce are at Leith illegally and we cannot allow them to remain. On present plans HMS Endurance will arrive at Leith on 24 March in order to take the men on board and return them to Argentina via Port Stanley. Our intention is to conduct this operation correctly, peacefully and in as low a key as possible. We hope that the Argentine Government will, if they are able to do so, advise the Argentine workmen at Leith to cooperate. We have in mind the need to ensure that equipment landed at Leith is properly safeguarded.

We deeply regret that this action is being forced on us. We had hoped that the previous Argentine undertaking that the ship and party would leave, would have allowed this incident to be surmounted with the least political damage. Our hope is that the political consequences, with careful handling on both sides, can continue to be minimised. But it should be quite clear that this situation has not been of our seeking. It has been Davidoff's irresponsible action and the apparent inability of the Argentine Government to take the necessary remedial action which has brought it about.

We will speak similarly to Argentine Chargé d'Affaires in London.

In view of the considerable public interest in London Ministers will be making a statement in Parliament today on the situation and on the action we are taking. We do not however at this stage intend referring to HMS Endurance's role.

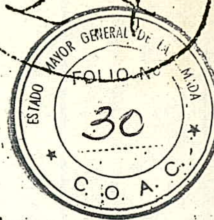


FOJAS 29 y 30 IGUALES; SE RETIRÓ FOJA 29

SECRETO

Cap. Ribeiro.

23-3-82



En vista de la fuerte reacción que este incidente ha despertado en el Reino Unido (según vuestro Encargado de Negocios lo ha comprobado hoy en el Parlamento), es indispensable que se proceda a retirar sin demora al resto del personal argentino destacado a Georgias del Sud. Si el Gobierno Argentino puede tomar medidas para que el Bahía Buen Suceso vuelva de inmediato a Leith a fin de recoger al resto del personal y sus equipos para trasladarlos a la Argentina, yo estaría dispuesto a autorizarlo y no habría necesidad de que interviniera el HMS Endurance. Si así no pudiera ocurrir, no nos quedará otra alternativa que proceder a retirarlos nosotros mismos. En consecuencia, espero que el Gobierno Argentino pueda cumplir con lo que solicitamos y nos haga saber, tan pronto como sea posible, cuándo considera que el Bahía Buen Suceso puede llevar a cabo esta tarea.

En este momento, nuestro principal objetivo debe consistir en evitar que este problema adquiera trascendencia política. Es indispensable que no perdamos de vista la necesidad prioritaria de asegurar la existencia del clima pacífico adecuado para nuestros esfuerzos mutuos, destinados a hallar una solución pacífica del conflicto en torno a las Malvinas por vía de las negociaciones. Para lograr este propósito, ambos debemos tratar de encarar el problema actual con tanta prudencia y sensatez como nos sea posible.





[illegible]

In the temporary absence of HBM Ambassador from Buenos Aires I have been instructed to raise the following matter formally with you.

We have strong evidence that an Argentine naval vessel, which we believe to have been the "Almirante Irizar", was present in Stromness Bay, South Georgia, on 23 December 1981 without having sought or obtained prior clearance which is required for naval vessels. There is also evidence that persons from the vessel effected an illegal landing at Leith Harbour. We believe that Sr Davidoff may have been on board the vessel with a view to taking an inventory of the scrap material which he is interested in purchasing, and that he may intend to go also to Grytviken. Can you offer any clarification? **

Any Argentine naval vessel intending to enter South Georgia waters (unless it is simply exercising the right of innocent passage) must seek prior authority before doing so. Argentine civilian vessels, and individuals wishing to land in South Georgia, must present themselves at Grytviken, which is the port of entry, and seek clearance there, unless they have been given prior authority to land elsewhere. Failure by Argentine vessels or personnel to observe these requirements is bound to have a negative effect on Anglo-Argentine relations and on the atmosphere for future discussions between the two countries.

I am also instructed to say that if any future attempt is made to land at Grytviken or elsewhere in South Georgia without proper authority, Her Majesty's Government reserve the right to take whatever action may be necessary. As far as Sr Davidoff is

/concerned,



concerned, if he wishes to proceed with the purchase of the scrap, it is up to him to make proper arrangements to inspect and collect it, and to comply with the laws of the Falkland Islands' Dependencies.

BRITISH EMBASSY
BUENOS AIRES
6 January 1982



25

No. 36 "S"/82.-

SECRETO

Letra JEIN,AZ4.-



MEMORANDO

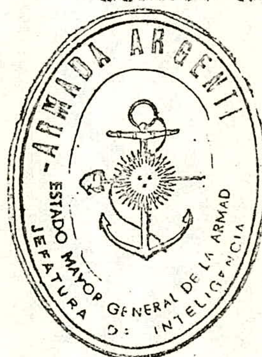
Para información de	Producido por
SEÑOR JEFE DE OPERACIONES DEL E.M.G.A.-	JEFE DE INTELIGENCIA DEL E.M.G.A.

OBJETO: Elevar Instrucciones Políticas".-

Adjunto elevo las "INSTRUCCIONES POLITICAS" para Operación "A".-

AGREGADOS: Lo que se indica en el texto.-

BUENOS AIRES,



EDUARDO MORRIS GIRLING
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE INTELIGENCIA DEL EMGA

ES COPIA



TULIO C. LOZA
CAPITAN DE NAVIO
JEFE

Distribución - Original destinatario
Una copia en poder de JEIN -

N. N. E 7530 - 29 - 007 - 0413



Operación ALFA

Las situaciones que pueden presentarse con respecto al accionar del oponente luego de instalado el asentamiento son variadas. Es por ello que se han seleccionado para su análisis los siguientes modos de acción propios, en caso de un ataque armado del oponente:

E - Entregarse sin lucha

R - Resistirse
- 1. hasta las últimas consecuencias
  - 1. Exitosa
  - 2. Aniquilamiento
- 2. En función de las fuerzas en oposición

	Ventajas	Inconvenientes
E	1. No se pierden vidas 2. Puede recuperarse el material.	1. No se cumple con el objetivo ulterior de la misión. 2. Sería una muestra de debilidad en el plano internacional. 3. La opinión pública nacional criticaría acervamente la decisión y causaría una nueva frustración nacional. 4. El impacto en el frente interno sería muy desfavorable. 5. Queda afectado el honor y buen nombre del Poder Militar interviniente.
R1.1	1) Cumple con el objetivo 3) Consolidaría el frente interno y el nacional tras un hecho de reivindicación de la soberanía. 2) Dá fuertes argumentos para su utilización en los foros internacionales al ser"agresor" el oponente. 4) El aumento del costo de la Operación puede mover al oponente a negociar, y de hecho el país estaría en una posición de fuerza.	1. El costo de vidas por ambos lados podría ser alto. 2. Las instalaciones podrían sufrir daños tales que obligarán a replegar al personal. 3. Necesidad de prever un refuerzo de medios por sí el oponente amplía sus fuerzas en la zona (ESCALADA).



R 1.2	1. Argumento de gran valor en los foros internacionales tendientes a reivindicar los derechos soberanos en la zona y fuerte motivación negativa para el agresor. 2. Elemento de cohesión de gran valor para el frente civil y militar.	1. Cumple parcialmente con el objetivo ulterior. 2. Elevado costo en personal y material. 3. Necesidad de iniciar una escalada militar para mantener lo indicado en V-2
R 2	1. Argumento de valor a nivel internacional con el fin de acusar de agresor al oponente y de valor paricial en lo referente a la reivindicación de soberanía.	1. No cumple el objetivo ulterior 2. Sensación parcial de frustración a nivel interno y nacional. 3. Necesidad de preparar una escalada militar con el fin de recuperar el prestigio.

Del análisis de las Ventajas e Inconvenientes surge como más conveniente el siguiente Modo de Acción:

°. Resistir hasta las últimas consecuencias, ante cualquier intento de ser desalojado, estando autorizado a negociar, antes de ser neutralizado, si las mismas (fuerzas contrapuestas) cuentan con una mayoría abrumadora.

A tal fin considero como Acción Recomendada la siguiente:

1) Que la mayoría del personal de la dotación sea de I.M.

2) Que sea dotada de medios que permitan la defensa de la posición ante unidades de infantería superiores.

3) Si la decisión política es la de no limitar el conflicto debe preverse el apoyo de una unidad de superficie, con una Sección de I.M. embarcada.-



03 DIC. /81

Sr. Capitan Ricardo:

SECRETO

Segun lo conversado esta mañana, le entrego un borrador de "INSTRUCCIONES POLITICAS" para la operación ALFA.

No estan pulidas ni evaluadas a fondo; sólo tienen la finalidad de que sirvan de "papel de trabajo" para redactar un proyecto más completo. Por esa causa en algunos párrafos se pusieron algunas variantes, encerradas entre corchetes, para elegir la que se considere más ajustada a la Directiva del Superior y al PLAN DE OPERACIONES, documentos que no conozco. De cualquier manera he subrayado la que me parece mejor.

Este borrador no es original mío en su mayor parte, sino que es una adaptación y acomodación de las INSTRUCCIONES POLITICAS de la "OPERACION SOL" (Thule - Corbeta Uruguay).

Nota: Opinion personal: Esta operacion me inquieta y me parece poco conveniente por múltiples razones.

CESAR AUGUSTO CASTAGNA
CAPITAN DE NAVIO (RE)

ARMADA ARGENTINA

SECRETO Nº ....

Letra ....



INSTRUC. POLITICAS

OPERACION "A"

1. GENERALES

1.1. Como concepto general, estas INSTRUCCIONES están vinculadas con el desarrollo de las negociaciones argentino-británicas sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR.

Por esa causa pueden ser modificadas en cualquier momento que se considere oportuno, si la evolución política internacional lo hace aconsejable.

1.2. La operación deberá demostrar primariamente [sus objetivos de naturaleza científica], [sus objeticos de ejercicio de soberanía], ello sin perjuicio de su carácter de ocupación y de reafirmación de los derechos argentinos en el área, lo cual es el propósito fundamental.

1.3. Se ejercerán todas las acciones necesarias para documentar debidamente la ocupación e Instalación de la Estación mediante: registros, comunicaciones, filmaciones, fotografías, etc. [¿colocación de monolito o placa?].

1.4. Se guardará el "secreto" de la Operación hasta la instalación y asentamiento definitivo de la Base, luego de lo cual operará como cualquier estación científica del país, y se aprovechará toda oportunidad favorable para realizar nuevos emprendimientos y difundir las actividades que se realicen.

Este criterio tiene relación con la negociación bilateral con GRAN BRETAÑA por el futuro de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, motivo por el cual es susceptible de su modificación en cualquier momento.

///





2. PARTICULARES.

2.1. Durante la travesía hacia........

Si unidades propias se encontrasen con similares británicas, en aguas bajo jurisdicción argentina, y que el REINO UNIDO considera bajo su jurisdicción, y éstas últimas intentaren estableder comunicación, se intercambiarán los saludos de práctica sin dar ninguna información sobre la misión a cumplir.

Si surgiere algún intento británico de afirmar que dichas aguas están bajo su jurisdicción, se rechazará, así como también toda indicación en ese sentido.

Si se tratare de un buque de guerra se le transmitirá el texto de la nota agregada como ANEXO y se informará al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

2.2. En la Estación..........

2.2.1. Con apoyo en el lugar de buques propios.

Si arribara al lugar un buque británico y presentara una nota de protesta, se le contestará con una contra-protesta (Ver ANEXO), ratificando los derechos argentinos e informando de inmediato al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

Si la unidad británica manifestare su intención de impedir el cumplimiento de la misión propia por la fuerza, el buque propio no se retirará en ningún caso/de la zona y tratará en lo posible de no tomar la iniciativa en el uso de la misma, pero no se dudará en ~~emplearla~~ usarla si se aprecia de manera inequívoca que el buque británico tiene el propósito de emplearla. Se tratará de ganar tiempo en





lo posible para comunicar la novedad al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA y recibir instrucciones complementarias.

2.2.2. Sin buques propios de apoyo.

Si arriba un buque británico y su Comandante presentara una protesta, se le entregará una contraprotesta (ANEXO 1), informándose al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

Si fuerzas británicas intentaran desalojar a la dotación argentina, se opondrá a la intimación y a toda actitud de fuerza, informándose la novedad al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

Bajo ningún concepto la dotación arriará el pabellón argentino.

Si finalmente fuere superado por la mayoría y poder de las fuerzas enemigas y fuere detenido, el personal militar hará conocer su condición de tal y exigirá se labre un acta al respecto.

2.3. Buques o destacamentos de Terceros Estados.

2.3.1. Vale lo expresado en 2.2., aplicable a buques y destacamentos de terceros países en caso de que no reconocieran la soberanía argentina sobre las Islas.

2.3.2. Si por el contrario reconocen la soberanía argentina, o no la contravirtieran, se deberá documentar tal circunstancia, se les dará el tratamiento de cortesía correspondiente y se les autorizará la permanencia transitoria en el lugar del buque,

///



y destacamento, mientras se requieren instrucciones complementarias al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

2.4. Hallazgo de instrumental científico u otros símbolos de soberanía británico.

2.4.1. Si se hallare instrumental científico británico, [se confiscará] [no se adoptará ninguna medida con el mismo] y se informará al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

2.4.2. De arribar un buque británico en misión de recoger, reparar o instalar nuevo instrumental, y no se configuraran ninguna de las situaciones previstas en 2.2. y 2.3. [no se interferirá el cumplimiento de la misma] [se les informará que no deben hacerlo sin autorización del Gobierno Argentino] [se les presentará una protesta] [se impedirá por la fuerza] y se informará de inmediato al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA quién impartirá, de ser necesario, instrucciones complementarias.

2.4.3. En caso de hallarse símbolos de cualquier naturaleza de soberanía británica, distintos de los indicados en 2.4.1., [se dejarán donde están] [se destruirán] [se procederá a su retiro] , labrándose un acta y se remitirán ambos al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

///



2.5. <u>Hallazgo de instrumental u otros símbolos de soberanía de terceros Estados.</u>

Se procederá en todos los casos como se indica en 2.4.3.

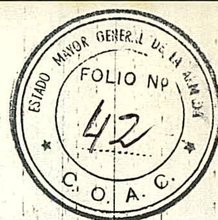
2.6. <u>Movimientos de buques y aeronaves en la zona:</u>

Cualquier movimiento de buques o aeronaves de cualquier bandera extranjera que sea advertido en zonas próximas a las Islas, será comunicado de inmediato al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA. La información deberá incluir la mayor cantidad de datos posibles a efectos de poder seguir con el mayor detalle posible las actividades de unidades extranjeras en esas aguas.-

ARMADA ARGENTINA

SECRETO Nº 01

Letra ....



INSTRUC. POLÍTICAS

OPERACION "A"

1. GENERALES

1.1. Como concepto general, estas INSTRUCCIONES están vinculadas con el desarrollo de las negociaciones argentino-británicas sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR.

Por esa causa pueden ser modificadas en cualquier momento que se considere oportuno, si la evolución política internacional lo hace aconsejable.

1.2. La operación deberá demostrar primariamente [sus objetivos de naturaleza científica], [sus objeticos de ejerci de soberanía], ello sin perjuicio de su carácter de ocupación y de reafirmación de los derechos argentinos en el área, lo cual es el propósito fundamental.

1.3. Se ejercerán todas las acciones necesarias para documentar debidamente la ocupación e Instalación de la Estación mediante: registros, comunicaciones, filmaciones, fotografías, etc. [¿ colocación de monolito o placa?].

1.4. Se guardará el "secreto" de la Operación hasta la instalación y asentamiento definitivo de la Base, luego de lo cual operará como cualquier estación científica del país, y se aprovechará toda oportunidad favorable para realizar nuevos emprendimientos y difundir las actividades que se realicen.

Este criterio tiene relación con la negociación bilateral con GRAN BRETAÑA por el futuro de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, motivo por el cual es susceptible de su modificación en cualquier momento.

///



ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº ....

Letra ....



2. PARTICULARES.

2.1. Durante la travesía hacia.........

Si unidades propias se encontrasen con similares británicas, en aguas bajo jurisdicción argentina, y que el REINO UNIDO considera bajo su jurisdicción, y éstas últimas intentaren establecer comunicación, se intercambiarán los saludos de práctica sin dar ninguna información sobre la misión a cumplir.

Si surgiere algún intento británico de afirmar que dichas aguas están bajo su jurisdicción, se rechazará, así como también toda indicación en ese sentido.

Si se tratare de un buque de guerra se le transmitirá el texto de la nota agregada como ANEXO y se informará al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

2.2. En la Estación..........

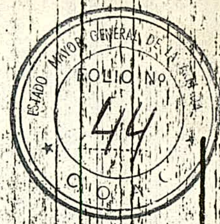
2.2.1. Con apoyo en el lugar de buques propios.

Si arribara al lugar un buque británico y presentara una nota de protesta, se le contestará con una contra-protesta (Ver ANEXO), ratificando los derechos argentinos e informando de inmediato al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

Si la unidad británica manifestare su intención de impedir el cumplimiento de la misión propia por la fuerza, el buque propio tratará en lo posible de no tomar la iniciativa en el uso de la misma, pero no dudará en usarla si se aprecia de forma inequívoca que el buque británico tiene el propósito de emplearla.

Cesará las operaciones cuando note que el oponente depone su actitud ofensiva.

Se tratará de ganar tiempo en



lo posible pea comunicar la novedad al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA y recibir instrucciones complementarias.

2.2.2. <u>Sin buques propios de apoyo.</u>

-Si arriba un buque británico y su Comandante presentara una protesta, se le entregará una contraprotesta (ANEXO I), informándose al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

-Si fuerzas británicas intentaran desalojar a la dotación argentina, se opondrá a la intimación y a toda actitud de fuerza, informándose al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

-Bajo ningún concepto arriará el pabellón argentino.

-Resistirá hasta las últimas consecuencias cualquier intento de ser desalojado, y sólo decidirá negociar después de haber iniciado las acciones de defensa, cuando su oponente cuente con fuerzas decididamente superiores.

-Si finalmente fuere superado, el personal militar hará conocer su condición de tal y exigirá que se labre un acta al respecto.

2.3. <u>Buques o destacamentos de Terceros Estados.</u>

2.3.1. Vale lo expresado en 2.2., aplicable a buques y destacamentos de terceros países en caso de que no reconocieran la soberanía argentina sobre las Islas.

2.3.2. Si por el contrario reconocen la soberanía argentina, o no la contravirtieran, se deberá documentar tal circunstancia, se les dará el tratamiento de cortesía correspondiente y se les autorizará la permanencia transitoria en el lugar del buque,

///



y destacamento, mientras se requieren instrucciones complementarias al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

2.4. Hallazgo de instrumental científico u otros símbolos de soberanía británico.

2.4.1. Si se hallare instrumental científico británico, [se confiscará] [no se adoptará ninguna medida con el mismo] y se informará al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

2.4.2. De arribar un buque británico en misión de recoger, reparar o instalar nuevo instrumental, y no se configuraran ninguna de las situaciones previstas en 2.2. y 2.3. [no se interferirá el cumplimiento de la misma] [se les informará que no deben hacerlo sin autorización del Gobierno Argentino] [se les presentará una protesta] [se impedirá por la fuerza] y se informará de inmediato al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA quién impartirá, de ser necesario, instrucciones complementarias.

2.4.3. En caso de hallarse símbolos de cualquier naturaleza de soberanía británica, distintos de los indicados en 2.4.1., [se dejarán donde están] [se destruirán] [se procederá a su retiro], labrándose un acta y se remitirán ambos al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.

///





2.5. Hallazgo de instrumental u otros símbolos de soberanía de terceros Estados.

Se procederá en todos los casos como se indica en 2.4.3.

2.6. Movimientos de buques y aeronaves en la zona:

Cualquier movimiento de buques o aeronaves de cualquier bandera extranjera que sea advertido en zonas próximas a las Islas, será comunicado de inmediato al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA. La información deberá incluir la mayor cantidad de datos posibles a efectos de poder seguir con el mayor detalle posible las actividades de unidades extranjeras en esas aguas.-

ANEXO I



TEXTO DE NOTA PARA UN BUQUE DE GUERRA EN AGUAS TERRITORIALES.- (Hasta 12 Ms)

Lugar y Fecha:.................................

AL SEÑOR COMANDANTE DE.....

Tengo el agrado de dirigirme al señor Comandante con el objeto de rechazar sus manifestaciones... (aquéllas que pretendan calificar como bajo jurisdicción británica a las aguas territoriales en que se encuentran ambos buques) e informarle que el buque a su mando se halla en aguas territoriales argentinas y que, de acuerdo a las normas del Derecho Internacional y a las reglamentaciones dictadas por el Gobierno Argentino de conformidad con éste último, su paso por las mismas está sujeto al permiso de las autoridades argentinas.

Me es muy grato saludar al señor Comandante con toda consideración y hacer propicia esta oportunidad para ofrecerle la ayuda que pudiera necesitar durante su permanencia en aguas argentinas.

Firma del Comandante..............................

Anexo I



TEXTO DE NOTA PARA UN BUQUE DE GUERRA

TO THE COMMANDING-OFFICER OF.........

Dear sir

I wish to announce my firm rejection to your claim concerning................., and at the same time inform you that the ship under your command is now sailing in Argentine's territorial waters. According to the provisions of International Law and Argentine government's own regulations, such sailing is subject to Argentine authorities' leave.

I have much pleasure in offering you whatever help you may require during your permanency in Argentine's sea.

Yours truly



ANEXO II



TEXTO DE NOTA PARA UN BUQUE DE GUERRA EN AGUAS BAJO JURISDICCION ARGENTINA (entre 12 y 200 millas)

Lugar y Fecha:..................

AL SEÑOR COMANDANTE DE..........

Tengo el agrado de dirigirme al señor Comandante con el objeto de rechazar sus manifestaciones.

(Variante 1: pretensión británica de afectar la libertad de navegación entre 12 y 200 millas).

e informarle que el buque a su mando se encuentra en aguas de jurisdicción argentina donde el país reconoce la libertad de navegación.

(Variante 2: pretensión británica de impedir actividades atinentes a los recursos: investigación científica, pesca, etc., entre 12 y 200 millas).

e informarle que se encuentra en aguas bajo jurisdicción argentina a estos efectos.

Me es muy grato saludar al señor Comandante con toda consideración y hacer propicia la oportunidad para ofrecerle la ayuda que pudiera necesitar durante su permanencia en aguas argentinas.

Firma del Comandante..................



~~URUGUAY~~ ANEXO "I"

TEXTO DE NOTA PARA UN BUQUE DE GUERRA EN AGUAS BAJO JURISDICCION ARGENTINA (entre 12 y 200 millas)

Lugar y Fecha:..........................

TO THE COMMANDING OFFICER OF.............

I wish to inform you that I firmly reject your statements:

(<u>Variante 1</u>:

and let you know that the ship under your command is in Argentine jurisdictional waters where our country recognizes the right of free navigation.

(<u>Variante 2</u>:

and let you know that to those purposes you are in Argentine jurisdictional waters.

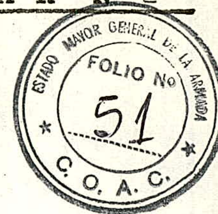
I have deep pleasure in offering you whatever help you might need during your stay in Argentine waters.

Sincerely

S E C R E T O

E J E M P L A R Nº 2

20



ANTECEDENTES HISTORICOS Y GEOGRAFICOS DE LAS ISLAS GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR

JEFATURA DE INTELIENENCIA DEL EMGA.

DEPARTAMENTO "B"

SECCION 3

JULIO - 1981.

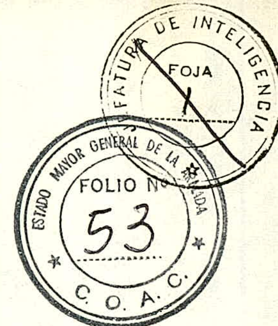




INDICE

ISLAS SANDWICH DEL SUR

ISLAS GEORGIAS DEL SUR



ISLAS SANDWICH DEL SUR

1. Descubrimiento

A las islas situadas en el extremo sur del archipiélago, las descubrió el navegante inglés James COOK, el 31 de enero de 1775 con el buque "RESOLUTION".

La primera que avistó fue la isla BRISTOL (Isla BLANCO denominación actual); luego bautizó con los nombres de THULE y Cabo MONTAGU (Isla JORGE) a otras tierras que divisó al sur y al norte de las primeras, posteriormente vió a las islas SAUNDERS, CANDLEMAS (CANDELARIAS) y VINDICATION (VINDICACION). El archipiélago de THULE, está compuesto a su vez por las islas COOK, BELLINGHAUSEN y MORELL.
Bautizándolas con el nombre de SANDWICH en honor al Conde SANDWICH, por entonces Primer Lord del Almirantazgo.

En 1819, el navegante ruso BELLINGHAUSEN, con las Corbetas "VOSTOK" y "MIRNY" completó los descubrimientos, al reconocer las islas situadas en el extremo norte del conjunto, que las bautizó con los nombres de LESKOV, VISOKOI y ZAVODOSKI.

2. Generalidades

Las Islas SANDWICH DEL SUR se hallan situadas en el Océano Atlántico Sur a unas 140 millas al ESTE de Tierra del Fuego y forman un arco orientado de norte a sur con una concavidad hacia el W, y que abarca entre los paralelos 56°20' y 59°28' S, y entre los meridianos 26°15' y 28°11' W, formando el límite E del Sector Antártico Argentino.

El Mar de Scotia las separa de las SHETLAND DEL SUR.
Las islas son poco conocidas; ofrecen poco refugio y aunque el tiempo pueda considerarse normal, por lo general es brumoso y el estado del mar dificulta el desembarco. Los días claros son muy escasos y espaciados. Permanentemente se observan nubes bajas que ocultan las cumbres de las montañas.

La niebla, neblina y nieve son muy comunes. Som de origen volcánico, algunas activas y la más septentrional del grupo - ZAVODOVKI - parece estar en constante erupción.



Durante el invierno las islas están completamente rodeadas de hielo flotante proveniente del Mar de Weddell, en los veranos excepcionalmente moderados, el mar está libre alrededor de todo el grupo.

La fauna marina es abundante, sobre todo los pinguinos, dameros del cabo, elefantes marinos y focas antárticas del tipo Weddell.

La vegetación se reduce a manchones aislados de musgo líquenes. Las islas ofrecen en general escasa protección y los desembarcos son prácticamente imposibles debido a que las costas son escarpadas y rocosas.

Características generales de las islas

ISLA ZAVODOVKI

Es la isla más septentrional del archipiélago, situada a los 56° 20' de Latitud Sur y 27°35' de Longitud Oeste.

Fue descubierta por el navegante ruso Tadeus BELLINGHAUSEN y denominada por él, en honor de Ivan ZAVODOVKI, Segundo Comandante de la Corbeta "VOSTOK" - buque de la expedición.

Es un cono volcánico de alrededor de 500 m. de altura, con un diámetro de 3 millas. Se halla en contínua erupción. Las emanaciones volcánicas se perciben hasta casi una milla de distancia y se componen de hidrógeno sulforoso y otros vapores que parecen venenosos. La costa occidental es escarpada, con arrecifes empinados hacia el mar, pero las costas septentrionales y del sudeste están formadas por una planicie baja que se eleva suavemente hacia la base del cono. Esta planicie, debido a la temperatura del terreno, está libre de nieve, excepto en algunos lugares cerca de la orilla, y termina bruscamente en arrecifes bajos negros, de unos 9 a 12 m.

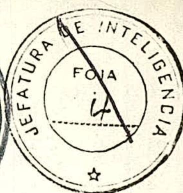
La costa es acantilada, pero hay dos playas angostas de arena negra o lava.

ISLA VISOKOI

Se encuentra a 23 millas al SSE de la isla ZAVODOSKI, situada a los 56°42' de Latitud Sur y 27°12' de Longitud Oeste.

Fue descubierta por BELLINGHAUSEN en 1819, denominándola con el nom





ISLA VINDICACION (VINDICATION)

Se encuentra situada inmediatamente al W de la Isla CANDELARIAS; a los 57°04' de Latitud Sur y 26°46' de Longitud Oeste.

Fue descubierta por el navegante inglés COOK en 1775. El nombre actual es traducción.

Tiene forma pentagonal con la base hacia el Sur, alrededor de una milla de ancho y algo más o menos de 3/4 millas de largo, orientada de Norte a Sur.

Es más o menos uniformemente alta y prácticamente inaccesible; aún en el caso de desembarcar, es imposible internarse en la isla, pues los acantilados son a pique de casi 80 m. e insalvables.

ISLA SAUNDERS

Se encuentra a unas 41 millas al Sur de la Isla CANDELARIAS; a los 57°41' de Latitud Sur y 26°27' de Longitud Oeste.

Fue descubierta por James COOK en 1775, quien la denominó en honor de Sir Charles Saunders, Primer Lord del Almirantazgo.

Su forma se asemeja a una media luna y es una de las islas más grandes del grupo Sandwich; su mayor longitud es de 5½ millas y su ancho algo superior a 3 millas, siendo su perímetro de 17 millas.

En el centro de la Isla se destaca el Monte Michael, un cono cubierto de hielo, de 800 m. de altura y de gran actividad volcánica. El extremo sudeste es un promontorio, con colinas excentas de toda vegetación, 200 a 250 m., en las que pueden verse cráteres de volcanes extinguidos.

ISLA JORGE (MONTAGU)

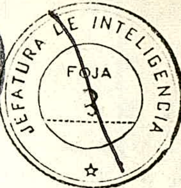
Es la mayor de las islas del grupo de las Sandwich del Sur; situada en los 58°25' de Latitud Sur y 26°22' de Longitud Oeste.

Fue descubierta y denominada por la expedición de COOK en 1775, en honor del Cuarto Conde de Sandwich. El nombre actual impuesto en 1956 recuerda al Coronel Nicolás JORGE, militar argentino de origen griego que tomó parte en la guerra de la independencia como oficial de nuestra Armada.

Tiene forma aproximadamente trapezoidal, con su mayor longitud de







bre actual, por su apariencia conspicua.

Tiene forma ovoide con una longitud aproximada de 4,5 millas de Este a Oeste y un ancho de 3 millas, en sentido norte sur, con una altura de 900 m.

Sus costas por lo general son acantiladas con muchos glaciares que llegan al mar. Cerca de las costas hay muchas rocas.

ISLA LESKOV

Se encuentra situada a más de 30 millas al Oeste de la Isla VISOKOI, a los 56°40' de Latitud Sur y 28°10' de Longitud Oeste.

Fue descubierta en 1819 por la expedición de BELLINGHAUSEN, quien la denominó con el nombre actual en honor a un oficial del buque VOSTOK.

Es la menor y más occidental del grupo. Tiene una altura aproximada de 180 m. y su forma se asemeja a una media luna con su convexidad hacia el [illegible] y su longitud es de unos 1.100 m. Su cima es plana y todas sus laderas son empinadas.

Sus costas son acantiladas y en el sudeste los arrecifes llegan a 60 y 70 m.

ISLA CANDELARIA

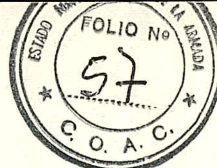
Es la mayor del grupo de las Candelarias. Está situada en los 57° 03' de Latitud Sur y 26°40' de Longitud Oeste y a 23 millas al sudoeste de la isla VISOKOI.

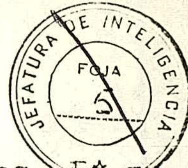
La otra isla del grupo es la VINDICACION, ambas separadas por el Estrecho de [illegible].

Fue descubierta por el navegante inglés James COOK en 1775, correspondiendo su nombre al santoral católico del día de su descubrimiento. El nombre actual es traducción.

Tiene forma alargada en dirección [illegible] y mide 3 millas de largo por 1 milla y media de ancho.

Posee tres elevaciones, siendo la más alta de unos 790 m. La parte norte es una planicie de la cual se elevan conos de volcanes de distintas alturas.





9 millas en dirección NW-SE y un ancho promedio de 5 millas. Es en general alta, escarpada e inaccesible y se halla cubierta de hielo, salvo en algunos lugares en que aflora la roca.

ISLA BLANCO (BRISTOL)

Situada a 32 millas al Sur de la Isla JORGE; a los 59°02' de Latitud Sur y 26°31' de Longitud Oeste.

Fue descubierta por la expedición de COOK en 1775 y denominada BRISTOL en honor de una ilustre familia británica. En 1956 se le impuso el nombre actual, en homenaje al Coronel Carlos María BLANCO, militar argentino que tomó parte en la Guerra del Paraguay y tuvo activa participación en el período de la organización nacional.

La isla tiene forma rectangular con cuatro millas y media de NE a SW y dos millas y media de ancho; es totalmente montañosa y está cubierta de nieve e hielos glaciares. Sus costas son acantiladas y no existen playas.

THULE DEL SUR (archipiélago)

Está formada por tres islas, orientada de Este a Oeste, que se encuentran a unas 27 millas al Sudoeste de la Isla BLANCO y a unas 185 millas al Sur de la Isla ZAVODOVKI; constituyen el extremo Sur del arco tectónico formado por las Islas SANDWICH DEL SUR, a los 59°26' de Latitud Sur y 27°12' de Longitud Oeste.

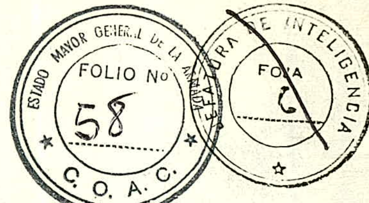
Fueron descubiertas en 1775 por la expedición de COOK. El archipiélago está integrado por tres islas distribuídas de E a W formando un ligero arco convexo hacia el sur, denominadas BELLINGHAUSEN, COOK y MORREL.

La Isla BELLINGHAUSEN, situada en los 59°25' de Latitud Sur y 26° 58' de Longitud Oeste. Es la más oriental y pequeña, separada de la Isla COOK por el Canal Maurice.

Tiene un cono volcánico de una altura de 160 m. Sus costas son inacces ibles y hay una cierta actividad volcánica.

La Isla COOK se encuentra en los 59°27' de Latitud Sur y 27°10' de Longitud Oeste.

Es la más grande del grupo. Tiene tres picos cubiertos de hielo, siendo el Monte Harmer de 1100 m. el más alto de las Sandwich.



Las costas son escarpadas, alternando los ventisqueros que caen sobre los altos y accidentados arrecifes con aquellos que bajan directamente al mar.

ISLA MORREL (THULE)

Ubicada a los 62°22' de Latitud Sur y 59°47' de Longitud Oeste. Es la isla más occidental del grupo y está enteramente cubierta de hielo.

Su mayor elevación es el Monte Larsen de 630 m. En la parte Sudoeste, el terreno es llano y baja hacia el Sur, terminando en Punta Hewinson. Entre este punto y Punta Herd, alrededor de una milla al Oeste, se encuentra la Bahía Ferguson, que presenta el mejor fondeadero en el grupo de las Sandwich.

3. Presencia argentina en las Islas.

Desde 1950, buques de la Armada Nacional han efectuado trabajos de relevamiento cartográficos, oceanográficos, magnetismo, toponimia y observaciones de flora y fauna en dichas islas. En las islas ZAVODOVKI y MORRELL se instalaron balizas.

En 1955, el Rompehielos ARA "SAN MARTIN" erigió un refugio en la Isla MORRELL que ocupo durante dos meses personal argentino, que recibió el nombre de "TENIENTE ESQUIVEL", y que tuvo que ser evacuado, por haber entrado en erupción un volcán de una isla vecina. Paralelamente funcionó una estación de radio que se comunicó con radioaficionados de casi todo el mundo. La característica de los tres radio operadores que trabajaron fueron: LU 2 ZY; LU 3 ZY y LU4 ZY.

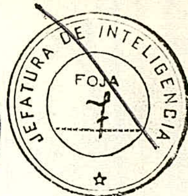
Desde el verano 1976/77, la presencia argentina en las islas es permanente durante todo el año. En esa temporada la Armada Nacional estableció la Base Subantártica "CORBETA URUGUAY".

ISLAS GEORGIAS DEL SUR

1. Descubrimiento

De los navegantes que se adjudicaron el descubrimiento de las islas GEORGIAS DEL SUR, el más serio y veraz es el llevado a cabo por Henriques de CORMER, natural de Saint Maló, piloto del mercante español,





"LEON", que la descubrió el día 29 de junio de 1756.

La isla fue bautizada SAN PEDRO por ser el día de San Pedro, según santoral católico.

En los archivos del Museo Naval de Madrid, existe un documento en el cual el piloto del LEON, hace una descripción del descubrimiento, que coincide en su totalidad con el relato de uno de los pasajeros de la nave, Duclos GÜYOT, en el cual explica que el 29 de junio a las 7 de la mañana, divisaron una isla muy grande de 20 a 25 leguas, que practicamente tuvieron 3 días para recorrerla. La Latitud que hace mención es de 54° y algunos minutos y la Longitud casi concuerda con la parte media de la isla.

Posteriormente la isla fue visitada por el navegante inglés James COOK en 1775, pero reconoció que su descubrimiento era obra de los españoles del navío LEON. No obstante desembarcó en ella y tomó posesión en nombre del Rey Jorge, denominándolas en su honor con el nombre que hoy tienen.

ISLAS GEORGIAS DEL SUR

Ubicación geográfica

Las islas GEORGIAS DEL SUR se hallan ubicadas en el Océano Atlántico Sur entre los meridianos 35°30' y 38°30' de Longitud O y los paralelos 54° y 55° de Latitud S. Aproximadamente están situadas a unas 1000 millas al E. del Cabo de Hornos y a unas 2500 millas del Cabo de Buena Esperanza.

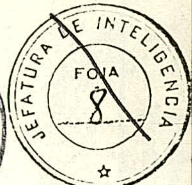
Constituyen conjuntamente con las Islas SANDWICH y ORCADAS DEL SUR, tres eslabones del arco tectónico denominado ARCO ARGENTINO, que partiendo del vértice patagónico argentino llega hasta la Tierra de San Martín.

Encierran por el NE al Mar de Escocia cuyas aguas se unen con las del Pasaje Drake en el meridiano 55° O.

Distancia de GRYTVIKEN a:

Montevideo:	1430 millas
Buenos Aires:	1544 "
Mar del Plata:	1310 "
Puerto Belgrano:	1418 "
Puerto Madryn	





Puerto Madryn:	1330 millas	
C. Rivadavia:	1314	"
Puerto Deseado:	1210	"
Río Gallegos:	1236	"
Usuhaia:	1127	"
Punta Arenas:	1286	"
Puerto Stanley:	804	"

Características salientes, ciudades, puertos, comercio, industria, etc de las Islas.

El archipiélago está integrado principalmente por una isla grande, alargada y convexa hacia el NE denominada SAN PEDRO, rodeada por otras islas comparativamente muy pequeñas.

La Isla SAN PEDRO se extiende unas 100 millas de NO al SE; su ancho máximo es de 20 millas y su superficie aproximada alcanza a 4000 km2.

Es montañosa con muchos ventisqueros y aspecto general árido. Solamente las colinas bajas de la costa NE se ven en verano libres de nieve y cubiertas de musgo y pastos duros, que la tiñen de un colorido claro.

Debido a los vientos dominantes, la nieve y el hielo se acumulan en el lado SO de la isla donde a 300 m. de altura ya se hallan nieves perpetuas.

La costa norte ofrece varias bahías profundas que a veces reducen el ancho de la isla a istmos angostos. El clima es frío y húmedo.

La isla no tiene ciudades. La población durante el auge de la caza de la ballena, se agrupaba en las factorías costeras situadas en GRYTVIKE LEITH HARBOUR, STROMNESS, HUSVIL GODFHUL y PRINCE OLAF HARBOUR. Con el advenimiento de las factorías flotantes y el exterminio a que fue sometida la especie, languidecieron las actividades hasta practicamente desaparecer. Actualmente ha cesado toda producción en las islas.

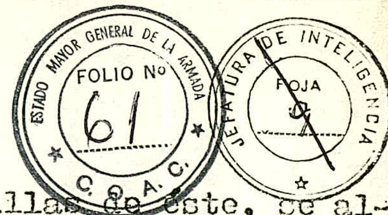
Orografía

1. Alturas salientes

Ocupa el centro de la isla la cadena ALLARDYCE de una extensión de 20 millas y orientada hacia el NO. El promedio de alturas de sus picos sobrepasa los 600 m. y en sus valles los 180 m.

En el centro de la cadena, se alza el Monte PAGET de 2800 m., 5 mi-





llas al NO, el Pan de Azúcar de 2225 m. y a 7 millas de éste, se alzan los Tres Hermanos. Al SE la cadena montañosa Salvesen tiene picos de hasta 650 m.

2. Superficies planas

En las islas no existen grandes extensiones planas.

A nivel del mar la tierra permanece cubierta de nieve durante más de seis meses al año y la vegetación, en su mayor parte hierbas, se limita a algunos sectores reducidos a lo largo de la costa. Las colinas bajas están desnudas de vegetación y las altas desprenden mantos de hielo o nieve que se precipitan hacia abajo. Numerosos glaciares descienden hasta el mar. Abundan las zonas rocosas.

3. Conformación de las costas, acantilados, bahías, estrechos, penínsulas.

Como ya se dijo, la costa norte tiene bahías profundas que offecen puertos, pero pueden/ no ser aptas para el refugio de buques por los grandes trozos de hielo que se desprenden de los acantilados y salen flotando hacia el mar.

En dicha costa se ven sectores aislados cubiertos de hierbas o pastos alternados con colinas desnudas de color marrón claro.

La costa SO de la isla tiene el mar permanentemente congelado.

Hidrografía

1. Ríos y arroyos, tipo y caudal

El deshielo produce corrientes de agua y cascadas cuyo relevamiento no se conoce.

En la época de auge de la industria ballenera el agua obtenida por las estaciones era suficiente para los consumos industriales y humanos.

En GRYTVIKEN, hay un lago artificial que alimenta una usina hidroeléctrica de 380KW. El depósito de agua, un pequeño dique alimenta a otra usina hidroeléctrica de 149 KW. LEITH, STROMNES y HUSVIK no tienen una fuerza hidroeléctrica.

Conocimiento climatológico

1. Vientos

Más del 50% de los vientos soplan del cuadrante comprendido entre el



Norte y el Oeste. Las calmas son comunes en todos los meses.

La velocidad promedio del viento es de 4 a 5 nudos, siendo un poco más fuerte en los meses de verano. Los vientos de fuerza temporal son frecuentes pero de poca duración. El relativo bajo promedio de velocidad del viento es debido al cómputo de las calmas.

Los vientos que soplan de la montaña son de gran violencia y su dirección depende de la topografía de la zona.

2. Lluvias

La precipitación anual es de 1345 mm., estando comprendida la estación húmeda entre marzo y agosto. Dicha precipitación está distribuída entre un gran número de días (200 anuales).

3. Nieves o granizo

Apenas iniciado el invierno, la tierra se cubre con un manto de nieve profundo.

4. Temperaturas

Las observaciones en GRYTVIKEN muestran una temperatura media anual de 2°,2 C con un promedio de 6°,1 C en febrero y un promedio en julio de -2°,2 C. Las temperaturas extremas alcanzan a 28°,9 C en marzo hasta-19°,4 en agosto.

Por efecto del calentamiento que sufren los vientos al cruzar la cadena montañosa, la zona Norte de la isla tiene temperatura más templadas y cielo más claro.

5. Nieblas

Las nieblas ocurren principalmente entre diciembre y mayo; siendo al Norte de la isla, menor el porcentaje que al Sur.

El promedio anual de nieblas en GRYTVIKEN es de 28,4 días, puede no ser representativo del área considerada por las influencias locales.

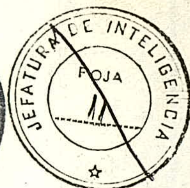
Forestación y vegetación

1. Tipo, natural o artificial

Abundan los manchones de musgos de diferentes tipos, la mitad de los cuales son originarios de dichas islas.

En las zonas más templadas se observa el crecimiento de hasta veinte especies de pastos duros y otras plantas con flores. No hay árboles.





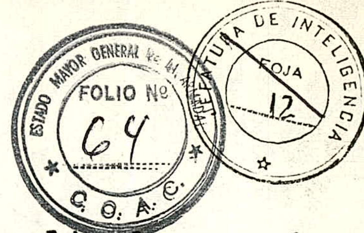
2. Zonas de cultivos y pastoreos
No hay cultivos a excepción de los experimentales que pudiera realizar la estación científica del BRISTISH ANTARTIC SURVEY. No hay zonas de pastoreos.

Conocimiento de la infraestructura

A. Portuaria

1. Puerto LEITH: Se halla en el rincón NO de la Bahía STROMNESS sobre la costa O. Hay varios edificios, depósitos y dos muelles de una antigua compañía ballenera. El primer muelle consiste en dos diques de alba de 15 ms. cada uno; con profundidades de 7.6 m. (25 piés) a su costado. Tiene instalaciones para toma de agua y combustible. El otro muelle tiene 25 mts. de largo y servía para el aprovisionamiento de los balleneros.
Hay además un pequeño varadero.
2. Puerto STROMNESS: Dentro de la bahía homónima, se abre entre Punta Puerto y Punta Tonsborg. Hay un muelle empleado antiguamente para las faenas de carga y descarga y otro más pequeño que estuvo destinado al aprovisionamiento de carbón.
3. Puerto HUSVIK: Ubicado en el ángulo SO de la bahía Stromness. Sobre la costa O se halla otra estación ballenera inactiva que cuenta con las siguientes instalaciones a cargo de dos cuidadores. Un muelle de 120 m. de largo, con una profundidad de 9,10 m. (5 brazas).
Un pequeños espigón para lanchas, situado a 50 m. al Sur del anterior. Varadero para buques medianos. Talleres. Tomas de agua y petróleo Estación radio telegráfica y hospital.
4. Puerto PRINCIPE OLAF: Se abre en la boca Sur de la bahía COOK. Se encuentra desmantelado y abandonados los edificios, tanques, playas para desollar ballenas y muelles de una antigua factoría. En la costa Sur, se halla el muelle principal.
5. Puerto GRYTVIKEN: Es otra factoría inactiva a cargo de dos cuidadores. Fue la población más importante de las GEORGIAS DEL SUR. Cuenta con varios edificios y equipo industrial completo: Grupo de calderas para proveer energía a la planta industrial, secadores, depósitos,





almaceñes talleres, etc.

Hay una usina hidroeléctrica que aprovecha un salto de agua de un lago distante 1.000 m. Existe un pequeño hospital y una estación R.T.

Cuenta con un muelle que tiene una profundidad de 7,3 m. (24 pies) Puede contar con luz eléctrica y hay tomas de agua y petróleo. Las cargas se transportan con tractores. Existe otro muelle más viejo que era usado por los balleneros en su aprovisionamiento.

Puerto ESPERANZA (King Edward Cove)

En Punta Esperanza (King Edward Point) está la cede del Oficial Administrativo y Magistrado y otros edificios públicos que antiguamente alojaban los empleados del gobierno. Actualmente al cesar toda producción en las islas, el gobierno británico decidio traspasar la administración de las islas al BRITISH ANTARCTIC SURVEY (BAS).

Desde 1949, existe una estadión meteorológica que opera como base "M".

Actualmente la estación meteorológica es una estación científica subantártica, que funciona en los edificios de la antigua administración colonial.

Cuenta con una usina, depósito de combustible, estación de radio y cobertizo para una lancha. Su dotación es de 12 hombres. Tiene un muelle de madera para buques hasta de 90 m. de eslora que es utilizado por los buques del BAS.

2. Aérea y terrestre

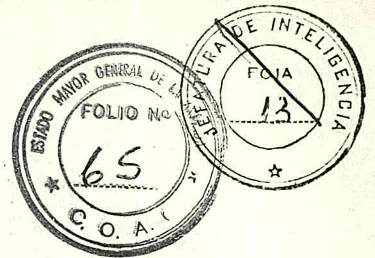
Carece de infraestructura aérea.

No hay carreteras ni ferrocarriles.

3. Agua (GRYTVIKEN)

El agua corriente es suministrada a las instalaciones de la factoria desde un la go artificial ubicado al NO de la factoría y distante unos 800 m. A dicho lago que está a una altura de 200 m. sobre el nivel del mar, se le ha construído una represa de 3 m. de largo por 20 m. de alto.





4. Base Subántartica

Base "M" (King Edward Point): Estación científica dependiente del BAS con una dotación de 12 hombres entre científicos y personal de de servicio.

La estación está compuesta por unos ocho edificios construídos en madera con techo a dos aguas, de chapa metálica.

Las instalaciones de las antiguas factorías actualmente se encuentran en un estado lamentable y además inactivas.

Además durante el verano funciona otra estación en la Isla de los Pájaros.

5. Actividades marítimas.

Durante el verano, los buques del BAS proveen relevos, abastecimientos, transportes y correspondencia para la base "M" e Isla de los Pájaros.

GRYTIVIKEN es visitada con frecuencia por los buques de investigación soviéticos y pesqueros polacos que operan en la zona antártica.

3. PRESENCIA ARG ENTINA EN LAS ISLAS

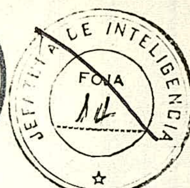
La presencia argentina en las islas se manifiesta a partir de 1904 hasta 1954. Cuando en esa fecha la Compañia Argentina de Pesca se establece en GRYTVIKEN. Las islas estaban totalmente despobladas y si bien había indicios de haber sido visitadas por cazadores de ballenas o pescadores, nunca se tuvo conocimiento que haya habido una población estable.

Los hechos más salientes de la presencia argentina son:

- En 1904, la Compañia Argentinade Pesca S.A., fundada en Buenos Aires por iniciativa del Capitán noruego LARSEN, con capitales argentinos y que operó bajo leyes argentinas, se instaló en GRYTVIKEN con una factoría ballenera.

  La empresa desarrolló sus actividades hasta 1954, fecha en que todas sus instalaciones fueron transferidas a la compañia británica "ALBION STAR", con sede en Londres.





- En 1905, el buque de la Armada Nacional "GUARDIA NACIONAL" arribó a GRYTVIKEN con un cargamento de carbón y transportando los materiales e instrumentos necesarios para la instalación de una oficina meteorológica. Esta oficina fue instalada por la Cia. Argentina de Pesca y autorizada por el gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura. La oficina operó desde el 1º de enero de 1906 hasta el año 1950, fecha en que fue desmantelada y el personal relevado, por las autoridades británicas.
- Posteriormente, en 1909,1911,1915,1918,1923 y 1924 las islas fueron visitadas por la Corbeta "URUGUAY", cuando realizaba los relevos en ORCADAS DEL SUR.

4. INTERVENCION INGLESA

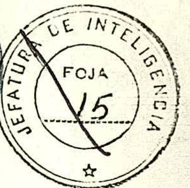
La actividad comercial como consecuencia de la caza de la ballena, de lobos y pesca en general, se fue intensificando en grado tal, que la zona delimitada por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Shetland del Sur, fuera frecuentada por verdaderas flotas balleneras y que diera motivo a la instalación de factorías en Georgias, donde se procedía a faenar los cetáceos e industrializar los subproductos.

Esta actividad comercial y sus posibilidades económicas, hizo que el gobierno inglés, pusiera de manifiesto su interés por las Islas Georgias y Sandwich del Sur en 1906, imponiendo su poder marítimo y haciendo valer a la vez sus pretendidos derechos de descubrimiento y obligando que todo el mundo que va a la zona por actividades pesqueras, le pague deredhos e impuestos.

Dos años después, en 1908, en declaración unilateral por Carta Patente sancionada el 21 de julio del mismo año, asigna el carácter de "Dependencias de la Colonia de las Islas Malvinas" a la parte de sus dominios situados en el Océano Atlántico Sur, al sur del paralelo 50º y entre los 20º y 80º de Longitud Oeste y que comprenden las Islas Georgias del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del sur,







Islas Sandwich y el territorio conocido como Tierra de Graham. En el sector demarcado caía parte de la patagonia argentina y una provincia chilena.

Ante la protesta de los gobiernos de Argentina y Chile, el 28 de marzo de 1917 el Rey sancionó una nueva Carta Patente, fundamentada en que se habían presentado dudas con respecto a los límites fijados por la Carta Patente de 1908. En ella se precisa que las "Dependencias de las Islas Malvinas" incluyen todas las islas y territorios comprendidos entre los 20° y 50° de Longitud Oeste y que están situados al sur del paralelo 50° de Latitud Sur, y todas la islas y territorios comprendidos entre los 50° y 80° de Longitud Oeste situados al sur del paralelo 58°.

El 26 de febrero de 1962, el gobierno británico dió a conocer una Orden sobre el Territorio Antártico Británico, por la que a partir del 3 de marzo de ese mismo año, la parte de las Dependencias de las Islas Malvinas situadas al sur del paralelo 60° y entre los meridianos 20° y 80° fue convertida en una colonia separada, a la que se le dió el nombre de "TERRITORIO ANTARTICO BRITANICO".

En 1906 fue enviado a Georgias un magistrado inglés residente y a partir de esa fecha, hay una administración permanente en ese grupo de islas.

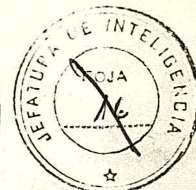
5. RECLAMACIONES ARGENTINAS

El gobierno argentino formuló reclamaciones territoriales al gobierno inglés en 1925 por las Orcadas del Sur, en 1927 por las Georgias del Sur y Orcadas del Sur y a principios de 1937 por todos los territorios de las dependencias de las Islas Malvinas.

En un aviso de reclamación depositado en enero de 1942 en la Isla Decepción (Shetland del Sur), y en una nota dirigida al Gobierno del Reino Unido el 15 de febrero de 1953, la República Argentina definió sus pretensiones sobre la región al sur de los 60° de Latitud Sur, englobando todos los territorios antárticos y sus dependencias situada entre los 25° y los 68°34' de Longitud.







Este límite occidental fue extendido más tarde, por decreto del 2 de septiembre de 1946, a los 74° de Longitud Oeste.

Luego de la aprobación de la Resolución 2065 en las NACIONES UNIDAS, el 16 de diciembre de 1965, con motivo de las controversias existentes entre nuestro país y el Reino Unido, se iniciaron las conversaciones bilaterales por la posesión del archipiélago de las Malvinas, entre ambos países pero sin hacer mención a las islas que forman parte de sus dependencias.

Esta aparente exclusión de Georgias del Sur y Sandwich del Sur en las conversaciones bilaterales, fue concebida por nuestra Cancillería, para no interferir en el tema que era prioritario, es decir, lograr los avances significativos en el reconocimiento de nuestros derechos soberanos en las Islas Malvinas, y luego sí, manifestar nuestro interés en tratar el tema de las islas mencionadas.

En 1976 cuando los británicos comenzaron a pensar en la cooperación económica con nuestro país en el Atlántico Occidental, se tuvo la certeza de que no pasaría mucho tiempo sin que el tema Georgias y Sandwich fuese incorporado en las tratativas. En efecto, la inclusión de estos dos archipiélagos como tema de conversación tuvo su punto de partida en la propuesta que el Ministro ROWLANDS hizo cuando visitó Buenos Aires en febrero de 1977, la que contemplaba dos temas concretos:

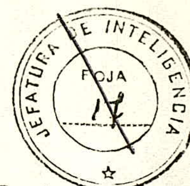
1. Soberanía: obtener mediante acuerdo solución definitiva sobre Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, incluyendo los espacios marítimos y submarinos.
2. Cooperación económica: Paralelamente negociar sobre cooperación económica en el Atlántico Sur-occidental.

Esta propuesta fue tratada en abril de 1977 por primera vez y continúa vigente en las conversaciones posteriores.

En virtud a las reglas impuestas por los británicos a las naves pesqueras y a las instalaciones en tierra, la Compañía Argentina de Pesca, a pesar de estar operando bajo leyes argentinas, en 1906 suscribió un convenio de arrendamiento anual por el uso del puerto y terrenos que utilizaba en Grytviken.







El documento que llevaba la firma del Gobernador de Malvinas ALLARDYCE en representación de la Corona, estipulaba el pago de 250 libras anuales y por un plazo de 21 años. Las obligaciones de la Cia iban creciendo en cada renovación, tan es así que en un momento dado, además del pago de locación, pagó una tasa extra por barril de aceite elaborado.

Es interesante destacar y que pone en evidencia la falacia de la soberanía británica en las Islas Georgias y Sandwich del Sur, es el relato del manager o administrador del primer buque factoría noruego "ADMIRALEN" que el 13 de diciembre de 1905 arribó a Puerto Stanley con intención de llenar un requisito indispensable para efectuar pesca desde las afueras de Malvinas hasta los mares australes que bañan el archipiélago de las Shetland. El Gobernador de Malvinas W.L.ALLARDYCE - que suscribió el documento de arriendo con la Cía. Argentina de Pesca en 1906 - que recibió al buque en el puerto, se sorprendió ante tal pedido, manifestando verbalmente que no siendo posesiones inglesas ni aquellas remotas islas ni tampoco las otras más cercanas, bien podía capturar todas las ballenas que quisiese, sin pedir permiso ni pagar tasa alguna, excepto en las aguas que circundaban Malvinas.

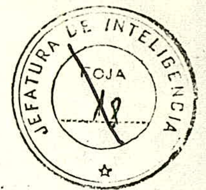
Hasta la fecha en que se instala en Grytviken la Cía Argentina de Pesca y la oficina meteorológica 1904/1905, respectivamente, ningún estado se había adjudicado sus derechos de soberanía, ni anunciado su anexión con anterioridad.

6. <u>ASPECTOS JURIDICCIONALES DE LA R.ARGENTINA.</u>

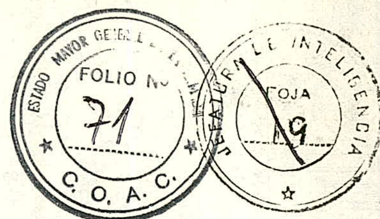
En lo referente al aspecto juridiccional de la R. Argentina, las islas pertenecen al actual territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Este territorio nacional de la R. Argentina está formado por la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego, el Sector Antártico del Atlántico Sur representada por: Islas Malvinas,





Sandwich, Georgias y Orcadas.
La superficie total de este territorio según el Instituto Geográfico Militar es de 1.268.195 km2.



A N E X O 1

LETRAS PATENTE BRITANICAS DE 1908 y 1917 CREANDO LAS DEPENDENCIAS DE LAS ISLAS MALVINAS

Letras Patente del 21 de julio de 1908

Letras Patente Británicas nombrando al Gobernador de la Colonia de las Islas Malvinas, Gobernador de Georgia del Sur, las Islas Orcadas del Sur, las Shetland del Sur, las Sandwich del Sur y la Tierra de Graham, y proveyendo para el Gobierno de las mismas como Dependencias de la Colonia. - Westminster, 21 de julio de 1908.

Eduardo Séptimo, por Gracia de Dios, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos Allende los Mares Rey, Defensor de la Fe, Emperador de la India: A cuantos estas Escrituras incumben, Salud.

Por cuanto el grupo de islas conocidas como Georgia del Sur, las Islas Orcadas del Sur, las Shetland del Sur, y las Sandwich, y el territorio conocido como Tierra de Graham, situados en el Océano Atlántico Sur al sur del paralelo 50º de latitud sur, comprendidos entre los 20º y 80º de longitud Oeste, forman parte de Nuestros Dominios, y es prudente proveer lo necesario para su gobierno como Dependencias de Nuestra Colonia de las Islas Malvinas:

1.- Por la presente declaramos que desde y después de la publicación de ésta nuestra Letras Patente, en la Gaceta gubernamental de nuestra Colonia de las Islas Malvinas, el mencionado grupo de islas conocido como Islas Georgia del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del Sur y Sandwich, y el mencionado territorio de la Tierra de Graham serán Dependencias de nuestra mencionada Colonia de las Islas Malvinas.

2.- Y por la presente declaramos además que desde y después de dicha publicación el Gobernador y Comandante en Jefe de nuestra Colonia de las Islas Malvinas por el momento (desde aquí en adelante a llamarse Gobernador) será Gobernador de las Islas Georgia del Sur, Shetland del Sur, Orcadas del Sur, y Sandwich y del Territorio de la Tierra de Graham (todas las cuales se llaman de aquí en adelante las Dependencias); y por la presente lo investimos de todos los poderes de gobierno y legislación en y sobre las Dependencias, que de tiempo en tiempo se otorgan a nuestro mencionado Gobernador en y sobre nuestra Colonia de las Islas Malvinas sujeto, empero, a cualquier instrucción que de tanto en tanto pueda impartirse bajo nuestra Firma Manuscrita y Sello, o por intermedio de una de nuestras Principales Secretarías de Estado, y a las leyes que están o estarán a partir de ahora en vigor en las mencionadas Dependencias.

3.- En caso de fallecimiento o incapacidad del Gobernador, o en caso de su ausencia de nuestra Colonia de las Islas Malvinas de otro modo que con el propósito de visitar las Dependencias, el funcionario que por el momento administre el gobier-





no de nuestra mencionada Colonia será Gobernador Interino de las Dependencias.

4.- Habrá un Concejo Ejecutivo para las Dependencias, y el citado Concejo Ejecutivo consistirá en las personas que de tiempo en tiempo constituyen el Concejo Ejecutivo de nuestra Colonia de las Islas Malvinas; y el citado Concejo ejercerá las mismas funciones respecto a todos los asuntos que surjan en conexión con las Dependencias que ejerce el Concejo Ejecutivo de nuestra Colonia de las Islas Malvinas respecto a los asuntos que surjan en conexión con nuestra citada colonia.

5. Será, y se estimará que siempre ha sido, de competencia del Gobernador, por y con el asesoramiento y consentimiento del Concejo Legislativo de nuestra Colonia de las Islas Malvinas, hacer leyes para la paz, orden y buen gobierno de las Dependencias.

6.- El Gobernador está, y se estimará que siempre ha estado, autorizado y facultado para hacer y ejecutar, en nuestro nombre y en nuestro interés, concesiones y disposiciones de cualquier tierra que nosotros podemos conceder o de las cuales podamos disponer dentro de las Dependencias, ya sea de conformidad con instrucciones que lleven nuestra Firma Manuscrita y Sello, o por intermedio de una de nuestras Principales Secretarías de Estado, o de conformidad con las leyes que de tanto en tanto estén en vigencia en las Dependencias.

7.- Por la presente reservamos, para nosotros, nuestros herederos y sucesores, plenos poderes y autoridad para revocar, alterar o enmendar de tanto en tanto ésta nuestra Letras Patente a nuestra o su conveniencia.

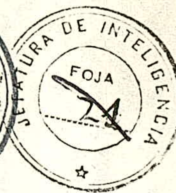
8.- El Gobernador hará que se publiquen ésta nuestra Letras Patente en la Gaceta gubernamental de nuestra Colonia de las Islas Malvinas, y a partir de entonces las mismas entrarán en vigor.

En testimonio de lo cual hemos dispuesto que esta Letras sean Patente. En Westminster, este día 21 de julio, en el año octavo de nuestro reinado.

Por autorización bajo firma
del Soberano,

([illegible])

Muir Mackenzie.

A N E X O 2.

Letras Patente del 28 de marzo de 1917

Letras Patente aprobada con el Gran Sello del Reino Unido, proveyendo la Definición y Administración de ciertas Islas y Territorios como Dependencias de la Colonia de las Islas Malvinas. (Fechado 28 de marzo de 1917).

Jorge Quinto, por la Gracia de Dios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos Allende los Mares, Rey, Defensor de la Fe, Emperador de la India: A cuantos estas Escrituras incumben. Salud.

Por cuanto han surgido dudas respecto a los límites de los grupos de islas conocidos como Georgia del Sur, las Orcadas del Sur, las Shetland del Sur, y las Sandwich, y el territorio de la Tierra de Graham; y por cuanto es prudente proveer lo necesario para el gobierno, no solamente de estas islas y territorios sino también de algunas otras de Nuestras islas y territorios adyacentes a las mismas como Dependencias de Nuestra Colonia de las Islas Malvinas:

1.- Por la presente declaramos que desde y después de la publicación de ésta Nuestra Letras Patente en la Gaceta Gubernamental de Nuestra Colonia de las Islas Malvinas, se estimará que las Dependencias de Nuestra citada Colonia incluyen y han incluído todas las islas y territorios comprendidos entre el 20º grado de longitud Oeste y el 50º grado de longitud Oeste que están situados al sur del paralelo 50º de latitud Sur; y todas las islas y territorios comprendidos entre el 50º grado de longitud Oeste y el 80º grado de longitud Oeste que están situados al sur del paralelo 58º de latitud Sur.

2.- Y por la presente Investimos al Gobernador y Comandante en Jefe de Nuestra Colonia de las Islas Malvinas de todos los poderes y autoridad en y sobre la citada Colonia ejercidos por él sobre las Dependencias en virtud de cierta Letras Patente fechada en Westminster el Vigésimo primer día de julio de 1908.

3.- Por la presente reservamos para Nosotros, Nuestros herederos y sucesores, plenos poderes y autoridad para revocar, alterar o enmendar de tanto en tanto ésta Nuestras Letras Patente a Nuestra o su conveniencia.

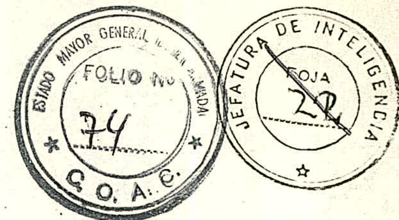
4.- El Gobernador hará que ésta Nuestra Letras Patente se publiquen en la Gaceta Gubernamental de Nuestra Colonia de las Islas Malvinas, y a partir de entonces las mismas entrarán en vigor.

En testimonio de lo cual hemos dispuesto que esta Letras sea Patente. En Westminster, el Vigésimo octavo día de Marzo en el Séptimo Año de Nuestro Reinado.

Por Mandato bajo la Firma Manuscrita del Rey,

(Firmado) SCHUSTER.





A N E X O 3

ANTECEDENTES: OFICINA METEOROLOGICA

La Compañia Argentina de Pesca, con ser una entidad estrictamente privada, además de exaltar con énfasis los patricticos fines que perseguía creando una industria de marcado interés nacional, tambien quiso aparecer prestando su colaboración al gobierno, para lo cual en sus avisos publicitarios, se había comprometido ante la opinión pública, a montar una estación meteorológica en Georgias, cuyo sostenimiento correría a cargo de ella. El Ministerio de Agricultura autorizó la instalación de la misma con carácter oficial, y proveyó el instrumental necesario; empezó a funcionar el 1º de enero de 1905, cuando el señor Eric Nordenhaag asentó en su libro las primeras observaciones atmosféricas. Las observaciones se practicaban tres veces por día, y una vez recopiladas, eran remitidas periodicamente a Buenos Aires, aprovechando los viajes de los buques de la Compañía. Aquellas observaciones se fueron acumulando sin interrupción hasta 1950, fecha en que cesó la actividad de la referida estación.

El local cedido por la compañía para uso de la oficina, lo constituyó una modesta construcción en una loma, en la boca de la caleta en un lugar apartado de los edificios fabriles. Sobre la puerta de entrada lucía el emblema de la repartición, con la leyenda "Oficina Meteorológica Argentina", orlando el escudo nacional de la chapa. En las vecindades, sobre la Punta Rey Eduardo, fue plantado un mástil a guisa de asta, donde era hizado el pabellón celeste y blanco. Tiempo después se armó cerca del paraje, una baliza de luz blanca a destellos.

En 1950 el gobierno inglés se incautó de sus instalaciones, relevando al encargado que prestaba servicios en la misma. El instrumental fue retirado y remitido a Montevideo en el vapor "ERNESTO TORNQUIST", consignado a la Compañía Argentino de Pesca, que a su vez lo puso en Buenos Aires a disposición del Ministerio de Asuntos Técnicos.



ANEXO 4.

UBICACION GEOGRAFICA DE LAS ISLAS.

ISLAS GEORGIAS DEL SUR

Alejandra
C. Constancia
PT. LEITH
GRYTVIKEN
B. Cumberland
San Pedro
C. Carlota
B. Sandwich
C. Desengaño
I. Cooper
Is. Verdes

FOSA DE LAS SANDWICH DEL SUR

I. Zavodovski
Is. Traverse
I. Leskov
I. Visokoi
Is. Candelaria
I. Saunders
I. Jorge
I. Blanco
Pasaje de Forster
Grupo Tule del Sur

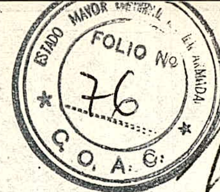
ISLAS SANDWICH DEL SUR

SECTOR ANTARTICO ARGENTINO

SITUACION RELATIVA

OCÉANO PACÍFICO SUR
OCÉANO ATLÁNTICO SUR
MAR ARGENTINO
PASAJE DE DRAKE
MAR DEL SCOTIA
MAR DE WEDDELL
ANTÁRTIDA ARGENTINA
ISLAS MALVINAS (Arg.)
ISLAS GEORGIAS DEL SUR (Arg.)
ISLAS SANDWICH DEL SUR (Arg.)





19

S E C R E T O

E J E M P L A R   Nº 1.

"OPERACION ISLAS GEORGIAS DEL SUR"

JEFATURA DE INTELIGENCIA DEL EMGA

DEPARTAMENTO "B"

SECCION 3

JULIO 1981.

SECRETO



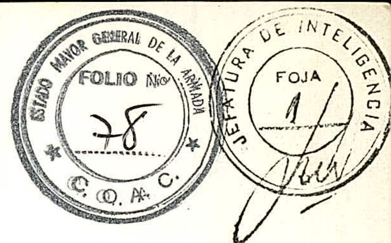
I N D I C E

AGREGADOS: Copia de los oficios:

CONA,SFY nº 9 "S"/81.
JEIN-IM4,3 nº 318 "ESC"/81.



SECRETO



OPERACION ISLAS GEORGIAS DEL SUR

1. ANTECEDENTES

Expediente CONA,SFY Nº 9 "S"/81. El señor COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES eleva a consideración del señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, la propuesta formulada por el señor COMANDANTE NAVAL de establecer en el próximo verano un destacamento naval en las Islas GEORGIAS DEL SUR, con lo que, además de reafirmar nuestra soberanía y derechos en la región y la ANTARTIDA, se lograría canalizar inquietudes y aspiraciones del personal naval y desviar espectativas políticas y militares de otras áreas de actualidad nacional.

Informativo JEIN-IM4,3 Nº 318 "ESC"/81. El señor JEFE DE INTELIGENCIA propone al señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA un modo de acción progresivo por medio del cual se iría paulatinamente incrementando nuestro ejercicio de la soberanía en la zona de las Islas GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR.

2. SITUACION

2.1 Antedendentes Argentinos

En 1756 el navío español "LEON" descubrió las islas.

En 1904 se instala la COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA, de capitales nacionales, que opera hasta 1954 cuando transfiere sus instalaciones a ALBION STAR, de origen británico.

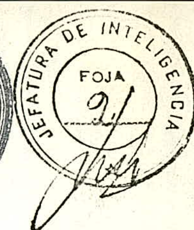
En 1905 se instala una oficina meteorológica con autorización del gobierno argentino y operada por la COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA. En 1950 es desmantelada por los británicos.

En 1905,1909,1911,1915,1918,1923 y 1924 buques de la ARMADA recalan en las islas en sus viajes hacia las ORCADAS.

El gobierno argentino reclama al británico en 1925 por las Islas ORCADAS DEL SUR, en 1927 por las GEORGIAS y ORCADAS DEL SUR y en 1937 por todos los territorios de las "Dependencias de las Islas MALVINAS".

SECRETO





2.2 Antecedentes británicos

En 1775 James COOK desembarca y toma posesión de las islas aunque reconoce el descubrimiento anterior español.

En 1906, ante el auge de la caza de la ballena, GRAN BRETAÑA impone su poder naval y obliga a todo el que realice actividades pesqueras, incluso a la Compañia Argentina, a pagarle derechos e impuestos por esa actividad.

A partir de ese año, LONDRES envía a GEORGIAS un magistrado residente y mantiene una administración permanente que incluye funcionarios de aduana, policía y en 1912 oficina de correos.

En 1908 declara "Dependencias de la Colonia de las Islas MALVINAS" a todo el sector austral entre los 20° y 80° de Longitud Oeste, al sur del Paralelo 50°, con lo que también incluye territorio continental argentino y chileno. Por ello esta resolución es modificada parcialmente en 1917.

En 1925 se incorporaron a las instalaciones gubernamentales una estación de radio y un laboratorio marino.

En 1949 se crea una estación meteorológica atendida por personal del gobierno, que opera como base "M" dentro del esquema del BRITISH ANTARCTIC SURVEY (BAS).

En 1962 el gobierno británico dispone que las Islas GEORGIAS y SANDWICH pasen a constituir las "Dependencias de las Islas MALVINAS", separando el territorio antártico.

En 1976/77 la Central de Operaciones Antárticas que funcionaba en Puerto STANLEY es trasladada a GRYTVIKEN.

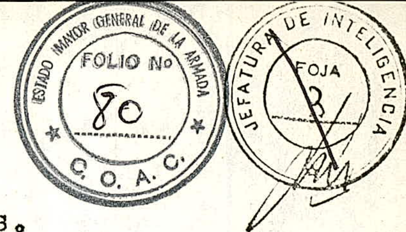
Para ello mantiene una dotación permanente de unos 12 hombres, la que se incrementa sensiblemente en el verano (nov.-abril).

Además de operar como central de operaciones y comunicaciones, realiza tareas de meteorología y biología.

En 1978 se crea en la Isla PAJARO la Base "BIRD", que opera solamente en verano.



SECRETO



2.3 Antecedente de las Instalaciones Pesqueras.

Las islas se mantuvieron deshabitadas y a fines del siglo pasado comenzaron a ser utilizadas temporariamente por los buques balleneros que operaban en la zona.

La primera instalación y población permanente fue la que en 1904 estableció la COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA, que operó bajo leyes argentinas hasta 1906, fecha en que apremiada por las circunstancias gestionó una concesión ante el gobierno británico, abonando desde entonces impuestos a ambos países.

Entre 1908 y 1911 comenzaron a operar otras siete compañías que también construyeron factorías en tierra. La población permanente llegó a ser de unas 600 personas, aumentando a 2.000 en plena temporada de caza.

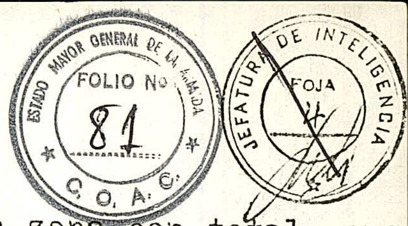
Después de la 2da. guerra la actividad se fue reduciendo por la disminución de los cetáceos y los controles impuestos por una Convención Internacional, hasta desaparecer en 1963/65.

Las instalaciones existentes se han ido deteriorando. ALBION STAR, sucesora de la COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA trató en 1970 de arrendar o vender las suyas a la URSS, pero el buque "AKADEMIC KNIPOVICH" que las inspeccionó informó que la mayoría estaban muy deterioradas, catalogando a la situación general de lamentable. Esto en parte se confirma, por la necesidad que han tenido los británicos en su base de GRYTVIKEN de ir construyendo nuevas instalaciones, incluso un muelle en este último verano.

ALBION STAR habría vendido sus propiedades a Christian SALVENSEN Ltda. (LONDRES), la que a su vez en 1980 las habría transferido a Constantino DAVIDOFF, con domicilio en nuestro país y quien intentaría desmantelarlas para negociarlas en otros lugares.

Durante los últimos años muchas unidades de las nutridas flotas





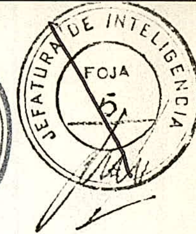
pesqueras soviéticas y polaca operan en la zona con total conocimiento y autorización británica, y suelen recalar en los puertos de GEORGIAS para tomarse unos días de descanso, efectuar algunas reparaciones menores y reabastecerse de agua.
Cabe hacer notar que ante la presentación que nuestro gobierno formuló a esos países, por cuanto dicha actividad se desarrolla en aguas consideradas de jurisdicción nacional, la URSS reaccionó contestando en términos excesivamente fuertes, rechazando las pretensiones argentinas.

2.4 <u>Estado de las negociaciones</u>

Luego de la aprobación de la Resolución 2065 en las NACIONES UNIDAS, el 16 de diciembre de 1965, con motivo de las controversias existentes entre nuestro país y el REINO UNIDO, se iniciaron las conversaciones bilaterales por la posesión del archipiélago de las MALVINAS, pero sin hacer mención a las islas que forman parte de sus dependencias.
Esta aparente exclusión de GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR en las conversaciones, fue concebida por nuestra Cancillería para no interferir en el tema que era prioritario, es decir, lograr avances significativos en el reconocimiento de nuestros derechos soberanos en las Islas MALVINAS, y luego sí, manifestar nuestro interés en tratar el tema de las islas mencionadas.
En 1976 cuando los británicos comenzaron a pensar en la cooperación económica con nuestro país en el ATLANTICO SUR OCCIDENTAL, se tuvo la certeza que no pasaría mucho tiempo sin que el tema GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR fuese incorporado en las tratativas.
En efecto, la inclusión de estos dos archipiélagos como tema de conversación tuvo su punto de partida en la propuesta que el Ministro ROWLANDS hizo cuando visitó BUENOS AIRES en febrero

SECRETO





de 1977, la que contemplaba dos temas concretos.

1. Soberanía: Obtener mediante acuerdo solución definitiva sobre MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, incluyendo los espacios marítimos y submarinos.
2. Cooperación económica: Paralelamente negociar sobre cooperación económica en el ATLANTICO SUR OCCIDENTAL.

Esta propuesta, fue tratada en abril de 1977 por primera vez y continuó vigente en las conversaciones posteriores.

Ultimamente se aprecia una cierta predisposición británica por arribar a una solución al conflicto, por supuesto intentando que ella sea lo más favorable posible a sus intereses y que contemple a su vez los de los malvineros.

Probablemente esto responda a urgencias económicas del REINO UNIDO y a la premura que existiría por iniciar lo ante posible la prospección y explotación de los recursos naturales, particularmente hidrocarburos.

Esta situación podría ser adecuadamente explotada por nuestra Cancillería para acelerar el proceso de restitución de nuestra soberanía en las islas australes.

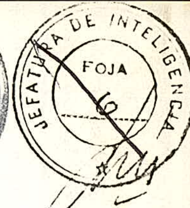
2.5 <u>Capacidad británica de reaccionar militarmente</u>.

Ante la eventual circunstancia de que una acción propia produjese una reacción militar británica, se aprecia que esta podría abarcar los siguientes aspectos escalonadamente según la situación.

- Refuerzo de la guarnición de las Islas MALVINAS.
- Intento de recuperar las GEORGIAS y de accionar sobre las SANDWICH.
- Amenaza sobre prospecciones petroleras y pesca en zonas conflictivas.
- Bloqueo y ataque a nuestro tráfico marítimo y zonas costeras.



SECRETO

Para concretar estas acciones es indispensable contar directa o indirectamente con unidades navales, para lo cual GRAN BRETAÑA dispone:

Submarinos misilísticos	: 4 nucleares con Polaris.
Submarinos de ataque	:11 id. (3 de ellos en reserva)
	16 Oberon (5 id. id.)
Portaaviones	: 1 Antisubmarino.
	: 2 Antisubmarinos y Cdo. (1 en reserva
Destructores	:12-4 con Exocet (2 en reserva).
Fragatas	:54-15 con Exocet (16 en reserva).

Varias unidades de desembarco, portahelicópteros, de apoyo, etc. Puede estimarse que un 20% de las unidades en actividad se encuentran en reparaciones, los cuatro submarinos Polaris pertenecen a la fuerza estratégica de la OTAN, un destructor o fragata integra la fuerza naval permanente de esa organización, otra de estas unidades está destacada en GIBRALTAR y 5 ó 6 más generalmente componen un grupo de tareas que durante varios meses interviene en ejercicios conjuntos en el MEDITERRANEO y PACIFICO.

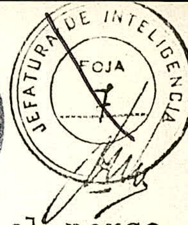
Las restantes cubren la defensa del ATLANTICO NORORIENTAL, de acuerdo a previsiones de la OTAN, pero podría disponerse de parte de ellas, como del grupo de tareas antes señalado, para formar una fuerza operativa destinada a desarrollar las acciones precedentemente indicadas.

3. DISCUSION

Las dos proposiciones formuladas buscan lograr el ejercicio de la soberanía argentina en las Islas GEORGIAS y mares circundantes.

La correspondiente al señor COMANDANTE NAVAL, a su vez, persigue





producir un hecho que repercuta favorablemente sobre el personal naval y la opinión pública en general.

Para lograr esto último no es factible recurrir a la instalación de una base en forma discreta como se hizo en las Islas SANDWICH, ya que si bien tuvo repercusión en LONDRES generando una reacción gubernamental aún no terminada, no produjo ningún efecto ostensible en el ámbito local debido a su reducida difusión e incluso numeroso personal naval desconoce de que se trata. No disminuye esto la importancia que puede llegar a tener esta acción en el futuro.

Por lo tanto, para conseguir la trascendencia buscada sería necesario recurrir a uno de los siguientes modos de acción.

MA. I) Instalar una base en GEORGIAS, expulsando a los británicos

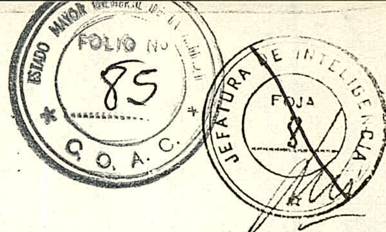
MA.II) Instalar la base sin expulsar al personal británico pero dando al hecho profusa divulgación.

Tanto uno como otro darían lugar a numerosas reacciones en distintos ámbitos y países, que a continuación se analizan.

GRAN BRETAÑA

MA. I) No debe descartarse el uso de la fuerza como represión, la ruptura de relaciones diplomáticas y el empleo de acciones económicas. La reacción en parte estaría condicionada por la publicidad externa que el episodio alcance inicialmente.

Muy probablemente presentaría el caso en la ONU, mostrándolo como una figura jurídica de violación de lo estatuído, ya que el territorio se encuentra incluído dentro del desarrollo de una negociación dispuesta por el organismo y el proceso de descolonización. Apelaría también para ello, a la Resolución nº 31/49 de la Asamblea General, que consagra el principio de "no innovar" en este litigio y a la que frecuentemente ha recurrido nuestro país para



neutralizar intentos británicos, como el de declarar la soberanía sobre las 200 millas de mar adyacente.

MA.II) También en buena medida sujeto a la publicidad que alcance el suceso. En principio se aprecia que no usaría la fuerza militar, gestionando diplomáticamente la retirada argentina, por vía de la ONU, enfriando las relaciones diplomáticas y económicas, llegando incluso al retiro del embajador. Amenazaría con el uso de la fuerza, que podría concretarse si el trámite diplómatico no prosperara.

En ambos casos es factible que declare la soberanía sobre las 200 millas circundantes a GEORGIAS, SANDWICH y MALVINAS, active militarmente a éstas y exija la desocupación de THULE.

NACIONES UNIDAS

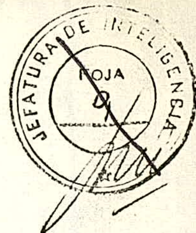
MA. I) La Asamblea General podría formular una expresión de condena e instar a la restitución del área tomada por la razón de no innovar antes expuesta, aunque difícilmente obtendría apoyo mayoritario para una resolución más grave, debido a que prevalece el número de países subdesarrollados que han apoyado los derechos argentinos en MALVINAS. Si el Consejo de Seguridad tratara el caso, podría calificar de agresor a ARGENTINA e incluso llegar a solicitar sanciones económicas o de otra índole, pero la URSS podría vetar este tipo de acción, siempre que considere que sus intereses pesqueros no se verán afectados por la presencia de nuestro país en las Islas.

MA.II) La Asamblea no actuaría "per se" y si GRAN BRETAÑA efectúa un reclamo podría girar el caso a comisión para su análisis y posteriormente convocar a las partes para un arreglo pacífico instando posiblemente a no alterar la situación preexistente.

Un sector de países podría resaltar los derechos argentinos.

SECRETO





EUROPA OCCIDENTAL

En ambos casos si el incidente alcanza repercusión pública suficiente, condenaría la actitud argentina.

GRAN BRETAÑA puede activar la participación del M.C.E.(Mercado Común), dado que sus regulaciones internas obligan a compartir áreas de pesca.

BLOQUE SOVIETICO

Apoyaría la posición nacional únicamente con declaraciones y con decisiones en el seno de la ONU (URSS), teniendo en cuenta para ello la modalidad de respuesta de GRAN BRETAÑA y la defensa de sus propios intereses en la región.

EX COLONIAS BRITANICAS

Aquellas que mantienen estrechos vínculos con LONDRES, particularmente las que pertenecen a la Comunidad Británica de Naciones y la mayoría de las americanas, posiblemente apoyen al REINO UNIDO, mientras las restantes se abstengan o muestren una actitud favorable a nuestro país.

PAISES ENROLADOS EN LA INTERNACIONAL SOCIALISTA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

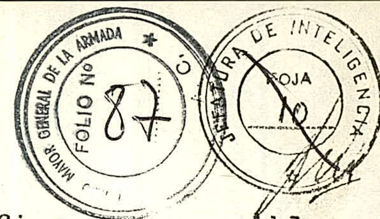
Muy probablemente en su mayoría eludirán el tema. De hacerlo, destacarán el papel opresor del gobierno militar argentino.

TRATADO ANTARTICO

La gran mayoría de los integrantes verían con desagrado la actitud argentina, particularmente si se trata del MA.I), afectando en consecuencia la posición nacional en ese organismo.

ESTADOS UNIDOS

MA. I) Tanto la reacción de la opinión pública, incentivada por algunas instituciones y órganos de prensa, como los reales intereses nacionales, obligarían al gobierno a condenar la acción. Sin embargo se estima que intentarían por todos los medios neutralizar la situación, instando a ambos



países a arribar a una solución pacífica, que posiblemente incluiría la devolución del territorio ocupado.

MA.II) Si la trascendencia del hecho lo justifica, buscaría interceder para favorecer una solución negociada diplomáticamente.

O.E.A.

Difícilmente se plantee el problema en este ámbito. De ocurrir no sería fácil para ARGENTINA lograr los 2/3 de los votos necesarios para aprobar una resolución favorable, en particular si se ha empleado el MA.I), ya que encontraría la oposición de la mayoría de las ex-colonias británicas, EE.UU., algunos países que éste pueda presionar, CHILE y eventualmente GUATEMALA por sus actuales tratativas sobre BELICE.

CHILE

MA. I) Probablemente el gobierno chileno dé apoyo internacional a cualquier política británica ejecutada en función del hecho acontecido.

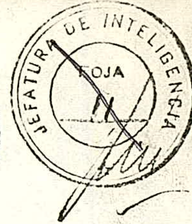
A su vez favorecerá que los medios de difusión efectúen un tratamiento agresivo hacia nuestro país, mostrándolo como nación expansionista y buscando relacionar esta acción con su teoría del ARCO ANTILLANO AUSTRAL, por la cual ellos también se verían indirectamente afectados en cuanto a sus reclamos antárticos.

MA.II) El proceder y las argumentaciones utilizadas serían las mismas que en el caso anterior, pero las manifestaciones alcanzarían una agresividad menor.

Para ambos casos es factible considerar que CHILE actúe dentro de la mediación papal, mostrando lo acontecido como un elemento objetivo que demuestra el carácter agresivo y expansionista argentino.

SECRETO





Finalmente queda por considerar la propuesta formulada por el Señor JEFE DE INTELIGENCIA. Ella significa un plan progresivo que partiendo del control de las actividades pesqueras dentro de las 200 millas de las Islas GEORGIAS, vaya evolucionando por sucesivas etapas y a medida que la reacción británica lo permita, por medio de sobrevuelos, navegaciones en sus aguas costeras, fondeo de unidades en sus puertos naturales, desembarco de patrullas, para concluir con la instalación de una base.

El desarrollo de este plan puede llevar un tiempo más o menos prolongado, de acuerdo con la intensidad de la oposición británica, pero además de ir paulatinamente incrementando la presencia y el ejercicio de la soberanía argentina en la región, resulta útil para presionar al REINO UNIDO e impulsarlo en acelerar las negociaciones.

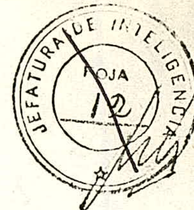
La primera etapa, ejercer el control pesquero, fue analizada en profundidad el año pasado por una comisión constituída al efecto en la Cancillería, la que la encontró apta y conveniente a nuestras aspiraciones. En base a ello, el citado Ministerio emitió con la aprobación del Poder Ejecutivo, las instrucciones políticas a cumplir por la ARMADA en la ejecución de aquella tarea.

La reacción a esperar por parte del gobierno británico ante este primer paso, según lo expresado por RR.EE., es aceptable y controlable y no llegaría a perjudicar seriamente las tratativas en marcha. No es descartable que GRAN BRETAÑA llegue a producir una declaración de su soberanía sobre las 200 millas circundante y endurezca temporariamente su actual actitud favorable, como una forma de responder y neutralizar la repercusión interna, pero, como ya ha ocurrido, simultáneamente procure por otras vías evitar una exagerada agudización de la crisis.



SECRETO





Las etapas sucesivas por su mayor gravedad, pueden desatar también una oposición de intensidad más considerable, alcanzando en su cúspide las características descriptas para el MA.II) anterior. Sin embargo mucho dependerá de la publicidad externa que alcance el suceso, previéndose que la reacción internacional será mínima, circunscripta a los países de los buques pesqueros que puedan resultar perjudicados.

El hecho de poder dosificar la acción en el tiempo, ejecutándola en los momentos más propicios, hacen presumir que se puede ir avanzando dentro de un margen aceptable de posibilidad de éxito.

4. CONCLUSION

De lo anteriormente expuesto, cabe resumir que los antecedentes históricos propios, son reducidos en comparación con los que ostenta el REINO UNIDO, nación que ejerce efectivamente su jurisdicción sobre las islas desde principios de siglo, manteniendo en ellas la Central Operativa de su sistema antártico y otra base temporaria .

La actividad relacionada con la caza de la ballena ha desaparecido, habiéndose deteriorado en gran medida las instalaciones pertenecientes a las factorías, las que serían desmanteladas.

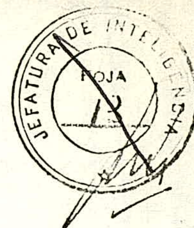
Las operaciones pesqueras en los mares circundantes, son intensas, realizadas principlamente por soviéticos y polacos, que eventualmente recalan en GEORGIAS.

Las negociaciones por la soberanía de las MALVINAS y sus dependencias, si bien no evolucionan satisfactoriamente, podrían llegar a acelerarse si el factor económico presiona a GRAN BRETAÑA y nuestra Cancillería maniobra adecuadamente.

Asi mismo el REINO UNIDO está en capacidad y posiblemente decidido, para llevar a cabo una acción militar represiva de acentuada intensidad, en caso de producirse una ocupación violenta de

SECRETO





GEORGIAS como la señalada en el MA.I).
Lo mismo podría ocurrir ante el caso del MA.II) si no logra soluciones por medios diplomáticos y la repercusión interna y externa alcanzan una magnitud desproporcionada, pero esto se estima más remoto.
Si bien la ARGENTINA contaría con un apoyo mayoritario de países (bloque comunista y subdesarrollados) que impedirían una condena por parte de organismos internacionales, podría llegar a ser catalogada como agresora y ver su reputación afectada dentro de los países rectores, si aplica el MA.I).Incluso la presión ejercida por estas naciones podría obligar a desocupar la Isla.
De aplicarse el MA.II) se interrumpirían las tratativas por MALVINAS y la coacción política y económina de GRAN BRETAÑA y otros países importantes que la secunden, podría ser considerable.
Para lograr un hecho que trascienda convenientemente sobre la opinión pública y a su vez actúe sobre la moral propia en forma adecuada, se requiere la ejecución del MA.I) o el MA.II), pero si bien estos resultan aptos para el logro de esos objetivos, no son factibles ni aceptables por las consecuencias internacionales que pueden desentrañar.
A su vez el plan de acción progresivo no contempla un suceso que llegue a impactar en este momento a la opinión pública e institucional, en grado adecuado como para lograr los objetivos indicados anteriormente, ya que en su concepción se procura limitar la difusión de cada uno de sus pasos, para que consecuentemente la reacción británica resulte menor, tanto en intensidad como en su prolongación en el tiempo y no impida continuar avanzando paulatinamente en las etapas sucesivas.
Así, en un lapso más o menos prolongado, podría incluso llegarse al establecimiento de un destacamento naval que confirme la presencia nacional en la región, siempre y cuando no se concluya







con anterioridad un acuerdo en el litigio de las MALVINAS. Simultáneamente, el plan en cuestión podría ser utilizado como elemento de presión, regulándolo adecuadamente para producir en los momentos precisos, hechos que incentiven al REINO UNIDO a proseguir y acelerar las negociaciones.

5. ACCION RECOMENDADA.

En base a las consideraciones efectuadas, se aprecia conveniente ejecutar el plan de acción progresivo consistente en:

1°) Intensificar y mantener un contínuo control de las actividades pesqueras dentro de las 200 millas marinas de las Islas GEORGIAS DEL SUR, ampliándolo en toda oportunidad favorable hasta el área correspondiente a las SANDWICH DEL SUR, navegando y sobrevolando los mencionados archipiélagos siempre que resulte factible.

2°) Efectuar navegaciones de reconocimiento costero en las Islas GEORGIAS, fondeando en puertos naturales y desembarcar patrullas de exploración.

3°) Instalar un destacamento naval, faros y señales marítimas.

Los pasos 2°) y 3°) deben ser analizados conjuntamente con la Cancillería a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de su ejecución.



CARLOS ALBERTO LOUGE
CAPITAN DE NAVIO
JEFE

ARMADA ARGENTINA Ver al final copia retecleada para mayor claridad.

Nº 9 /81"S"

Letra CONA,SFY.

COMANDO NAVAL FOLIO Nº 1

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA FOLIO Nº 1824 C.O.A.C.

SECRETO

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 29 JUN 1981
N. I. C-0522

EN NAVEGACION, 26 de mayo de 1981.-

OBJETO: R/Archipiélago islas Georgias

AL SEÑOR COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

Las fuerzas armadas, son la institución que exterioriza la voluntad externa de la Nación para concretar su politica exterior cuando ésta se estanca o retrocede.

De las fuerzas armadas, la Armada es la que esta más en lo exterior al encontrarse menos aferrada al territorio y habitualmente en contacto con el extranjero o los extranjeros. Por ello es natural que el personal naval sea dentro de la población argentina en general, y de las fuerzas armadas en particular, quien más de cerca sigue y quien más se interesa en los problemas y connotaciones de nuestros problemas exteriores.

El diferendo austral se encuentra semicongelado por la mediación papal. Las perspectivas de una resolución que satisfaga nuestras aspiraciones son ilusorias. El proceso será largo y lo mejor a esperar es una salida honorable. De cualquier manera para los sectores menos informados, entre ellos incluidos los cuadros inferiores de la Armada, entre los que considero a los oficiales jóvenes, se produce y se producirá aun más y crecientemente, una frustación por lo que aprecian como falta de acciones concretas anteriores y de resolución efectiva de los altos estratos de la conducción nacional.

La cuestión malvinas, pese a las sucesivas optimistas apreciaciones de nuestro servicio exterior a lo largo de los últimos años tampoco permite avizorar una finalización favorable a la Soberania argentina. Los buques de la Armada se encuentran limitados en su misión de proteger los intereses marítimos en la zona, por no complicar el proceso de negociación. Estamos haciendo un esfuerzo económico no despreciable en la política de integración y sin embargo vamos ahora complicada nuestra búsqueda de petroleo por la supuesta soberanía inglesa en la zona marítima.

La soberanía antártica argentina proclamada altivamente en la cartografía, en la prensa y en las escuelas, es más que dudosa para el personal naval que conoce la real situación en el continente blanco. Las últimas reuniones de los comités especializados han dado pruebas importantes y concretas en la internacionalización de la explotación de los recursos vivos antárticos. Es de suponer que también se llegue a resolucio

...///



ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº ...... Letra



...///

nes similares con los no renovables, y en su momento la aceptación obligada del tratado antártico fue realmente una renuncia no expresada de nuestra posición de soberanía.

Todo lo anterior, unido al proceso de cambio de autoridades y sus consecuencias en lo Político y Económico, me lleva a concluir que estamos en momento y situación en que es importante tratar de encontrar una válvula de escape para aliviar las presiones interiores de la espectativa nacional; pero en lo que me concierne como Comandante Naval, de las espectativas, aspiraciones y vocación del personal a mi mando.

Sería contrario a mi conciencia como argentino y como oficial de marina buscar un acto o hecho que fuera solo para distraer esas espectativas. Sería en realidad engañar a esas ansias de acción y a la sana ansiedad del personal bajo mi responsabilidad de conducción. Se debe pues encontrar como canalizar esa potencialidad en algo efectivo.

Descarto analizar las acciones que puedan tomarse en cuenta al diferendo austral, pues ello ha sido y es permanente e idoneamente en el nivel superior.

Una acción militar con objetivo de establecer la soberanía en Malvinas, creo que debe ser tenido como una posibilidad no descartable de realización concreta en un plazo perentorio, pero soy conciente de que no será facilmente aceptable.

Por todo lo anterior propongo el establecer en el próximo período estival una fuerza en el archipiélago de las islas Georgias.

Durante mi gestión como Director general de Política del Ministerio de Defensa, inicié los estudios y gestiones que culminaran con la operación Sol en las Sandwich. En la resolución adoptada por falta de garra se omitió declarar esa estación como toma de posesión y se ha mantenido como estación cientifica. Incluso al aprobarse la idea se reservó la posibilidad de retirarla en la misma campaña si la reacción inglesa era violenta. Ta tal reacción no se produjo. La estación se ha mantenido hasta la fecha. Las negociaciones sobre Malvinas no se han visto entorpecidas. Lamentablemente tampoco puedo decir que hayan progresado.

La posición argentina en Bahía Uruguay, únicos establecidos en las islas Sandwich del sur, materializan nuestra aspiración al limite oriental del sector que recla-

...///

ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº
Letra



...///

mamos en la Antártida, que hasta entonces había sido solo declaratorio. Creo que más importante, nos otorga un titulo efectivo sobre la posesión de las mismas y tambien sobre el area marítima circundante. Como lo hemos aprendido con dolor el titulo más valioso en la arena internacional, es el de la posesión efectiva. Cuanto daríamos ahora por haber, en su momento, establecido puestos en Evout y otros, cuando aun estaban deshabitadas en la soledad austral. La soberanía argentina sobre los archipiélagos australes Sandwich y Georgias limitaría concretamente las ambiciones inglesas sobre las mismas y su proyección sobre el sector antártico.

La teoría de la "defrontacao" brasileña tambien se vería menos lógica. Asi tambien la de cualquier otro país que al establecerse en éstas aspirase a hacer de ellas una base de operaciones o de pretensiones de soberanía de un nuevo sector. ¿ No podemos pensar que la URSS tenga entre sus posibles modos de acción establecerse en las islas Georgias? ¿ No sería ello lógico en su actual expansión naval y de sus pretensiones antárticas?.

Todo lo anterior me lleva a proponer adoptar la resolución de establecer un destacamento naval en las islas Georgias del sur que materialice la soberanía argentina en las mismas y asi se lo proclame.

Esta operación debería ser realizada en la próxima temporada estival y por ello es necesario adoptar la resolución a la mayor brevedad.

La operación permitiría:

1. Afirmar en forma concreta la soberanía nacional en ese archipiélago y su mar circundante.

2. Dar mayor valor a nuestras pretensiones en el sector antártico.

3. Evitar que Inglaterra o un tercer país se establezca en las mismas y nos ponga así ante el "hecho consumado".

4. Permitiría canalizar el deseo de acción efectiva del personal naval.

5. Daría un tema de discusión y análisis para desviar expectativas políticas y militares de otras áreas de actividad.

...///



ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº

Letra



...///

6. Sería una alerta adecuada, si bien indirecta, tanto para Chile como para Inglaterra, de nuestra vocación efectiva de solucionar nuestros diferendos por vía de hecho.

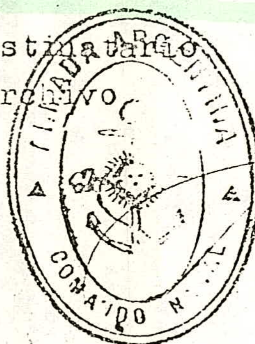
Como efectos desfavorables pueden considerarse:

1. El costo de la operación y del sostén de la misma.

2. La eventualidad de reclamación de Inglaterra y otros afectados.

Creo que el balance de considerandos es netamente favorable a la adopción de esta resolución.

DISTRIBUCION: Original: Destinatario
Duplicado: Archivo



JUAN JOSE LOMBARDO
VICEALMIRANTE
COMANDANTE

COMANDO OPERAC. NAVALES
Secretaría General
ENTRO: 02/06/81

C-52	Conoc.	Resol.	Archivo
Personal			
Inteligencia			
Operaciones			
Logística			
Pl. My. Cp.			
Serv. Armas			
Comunicac.			
Sec. General			
Sec. Privada			
Dir. Comando			
Cons. Guerra			



ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº 9/81"S"

Letra CONA,SFY.



EN NAVEGACION, 26 de mayo de 1981.-

OBJETO: R/Archipiélago islas Georgias.

AL SEÑOR COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES.

Las fuerzas armadas, son la institución que exterioriza la voluntad externa de la Nación para concretar su política exterior cuando ésta se estanca o retrocede.

De las fuerzas armadas, la Armada es la que está más en lo exterior al encontrarse menos aferrada al territorio y habitualmente en contacto con el extranjero o los extranjeros. Por ello es natural que el personal naval sea dentro de la población argentina en general, y de las fuerzas armadas en particular, quien más de cerca sigue y quien más se interesa en los problemas y connotaciones de nuestros problemas exteriores.

El diferendo austral se encuentra semicongelado por la mediación papal. Las perspectivas de una resolución que satisfaga nuestras aspiraciones son ilusorias. El proceso será largo y lo mejor a esperar es una salida honorable. De cualquier manera para los sectores menos informados, entre ellos incluidos los cuadros inferiores de la Armada, entre los que considero a los oficiales jóvenes, se produce y se producirá aún más y crecientemente, una frustración por lo que aprecian como falta de acciones concretas anteriores y de resolución efectiva de los altos estratos de la conducción nacional.

La cuestión malvinas, pese a las sucesivas optimistas apreciaciones de nuestro servicio exterior a lo largo de los últimos años tampoco permite avizorar una finalización favorable a la soberanía argentina. Los buques de la Armada se encuentran limitados en su misión de proteger los intereses marítimos en la zona, por no complicar el proceso de negociación. Estamos haciendo un esfuerzo económico no despreciable en la política de integración y sin embargo vemos ahora complicada nuestra búsqueda de petróleo por la supuesta soberanía inglesa en la zona marítima.

La soberanía antártica argentina proclamada altivamente en la cartografía, en la prensa y en las escuelas, es más que dudosa para el personal naval que conoce la real situación en el continente blanco. Las últimas reuniones de los comités especializados han dado pruebas importantes y concretas en la internacionalización de la explotación de los recursos vivos antárticos. Es de suponer que también se llegue a resolucio

...///



...///

nes similares con los no renovables, y en su momento la aceptación obligada del tratado antártico fue realmente una renuncia no expresada de nuestra posición de soberanía.

Todo lo anterior, unido al proceso de cambio de autoridades y sus consecuencias en lo Político y Económico, me lleva a concluir que estamos en momento y situación en que es importante tratar de encontrar una válvula de escape para aliviar las presiones interiores de la espectativa nacional; pero en lo que me concierne como Comandante Naval, de las espectativas, aspiraciones y vocación del personal a mi mando.

Sería contrario a mi conciencia como argentino y como oficial de marina buscar un acto o hecho que fuera sólo para distraer esas espectativas. Sería en realidad engañar a esas ansias de acción y a la sana ansiedad del personal bajo mi responsabilidad de conducción. Se debe pues encontrar como canalizar esa potencialidad en algo efectivo.

Descarto analizar las acciones que puedan tomarse en cuenta al diferendo austral, pues ello ha sido y es permanente e idóneamente en el nivel superior.

Una acción militar con objetivo de establecer la soberanía en Malvinas, creo que debe ser tenido como una posibilidad no descartable de realización concreta en un plazo perentorio, pero soy conciente de que no será fácilmente aceptable.

Por todo lo anterior propongo el establecer en el próximo período estival una fuerza en el archipiélago de las islas Georgias.

Durante mi gestión como Director general de Política del Ministerio de Defensa, inicié los estudios y gestiones que culminaran con la operación Sol en las Sandwich. En la resolución adoptada por falta de garra se omitió aclarar esa estación como toma de posesión y se ha mantenido como estación científica. Incluso al aprobarse la idea se reservó la posibilidad de retirarla en la misma campaña si la reacción inglesa era violenta. La tal reacción no se produjo. La estación se ha mantenido hasta la fecha. Las negociaciones sobre Malvinas no se han visto entorpecidas. Lamentablemente tampoco puedo decir que hayan progresado.

La posición argentina en Bahía Uruguay, únicos establecidos en las islas Sandwich del sur, materializan nuestra aspiración al límite oriental del sector que reclamamos en la Antártida, que hasta entonces había sido sólo declaratorio. Creo que más importante, nos otorga un título efectivo sobre la posesión de las mismas y también sobre el área ma-

...///



...///

rítima circundante. Como lo hemos aprendido con dolor el título más valioso en la arena internacional, es el de la posesión efectiva. Cuánto daríamos ahora por haber, en su momento, establecido puestos Evout y otros, cuando aún estaban deshabitadas en la soledad austral. La soberanía argentina sobre los archipiélagos australes Sandwich y Georgias limitaría concretamente las ambiciones inglesas sobre las mismas y su proyección sobre el sector antártico.

La teoría de la "defrontacao" brasileña también se vería menos lógica. Asi también la de cualquier otro país que al establecerse en éstas aspirace a hacer de ellas una base de operaciones o de pretensiones de soberanía de un nuevo sector. ¿No podemos pensar que la URSS tenga entre sus posibles modos de acción establecerse en las islas Georgias? ¿No sería ello lógico en su actual expansión naval y de sus pretensiones antárticas?.

Todo lo anterior me lleva a proponer adoptar la resolución de establecer un destacamento naval en las islas Georgias del sur que materialice la soberanía argentina en las mismas y así se lo proclame.

Esta operación debería ser realizada en la próxima temporada estival y por ello es necesario adoptar la resolución a la mayor brevedad.

La Operación permitiría:

1. Afirmar en forma concreta la soberanía nacional en ese archipiélago y su área circundante.

2. Dar mayor valor a nuestras pretenciones en el sector antártico.

3. Evitar que Inglaterra o un tercer país se establezca en las islas y nos veamos así ante el "hecho consumado".

4. Permitiría canalizar el deseo de acción efectiva del personal naval.

5. Daría un tema de discusión y análisis para desviar espectativas políticas y militares de otras áreas de actualidad.

...///

ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº ....

Letra ....



...///

6. Sería una alerta adecuada, si bien indirecta, tanto para Chile como para Inglaterra, de nuestra vocación efectiva de solucionar nuestros diferendos por vía de hecho.

Como efectos desfavorables pueden considerarse:

1. El costo de la operación y del sostén de la misma.

2. La eventualidad de reclamación de Inglaterra y otros afectados.

Creo que el balance de considerandos es netamente favorable a la adopción de esta resolución.

DISTRIBUCION: Original: Destinatario.
Duplicado: Archivo.

hay sello oficial: Armada Argentina - Comando Naval.

hay firma y aclaración: Juan José Lombardo - Vicealmirante - Comandante.-

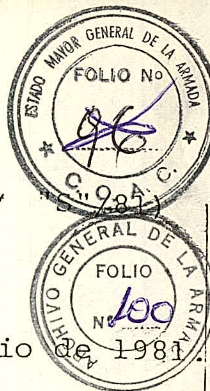
ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº 9 "S"/81

Letra CONA,SFY

(N.I.: COOP,OF9 Nº / "S"/81)



PUERTO BELGRANO, 22 de junio de 1981.

///-ÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Elevo la propuesta del señor COMANDANTE NAVAL de establecer un destacamento en Islas Georgias del Sur avalada por los siguientes argumentos que conciernen a la geopolítica argentina en el Atlántico Sur:

1. Evolución del diferendo austral, que motiva, en particular a nuestra Institución a realizar actos posesorios que contribuyan a fundamentar los derechos de soberanía argentina en la zona en litigio.

2. Haberse adoptado una estrategia diplomática en el caso Malvinas que, sin descartar una posible acción militar futura, no está aún agotada.

3. Contribuir a reafirmar los derechos y presencia argentinos en la Antártida, ante una predicción incierta de lo que podrá ocurrir cuando los países signatarios del Tratado Antártico acudan a la explotación de las posibles fuentes energéticas y de los recursos vivos.

4. La experiencia positiva obtenida en la operación en Islas Sandwich y la ausencia de reacción inglesa ante la misma.

A lo anterior se debe agregar como argumento en orden a la conducción naval, el alto incentivo profesional que produciría una operación de este tipo, la que pondría en evidencia la determinación del país a no ceder derechos y a ocupar los espacios que considera integran su patrimonio.

Por otra parte, esta propuesta concretaría en los hechos lo expuesto en el item 7 de la Política Institucional General Nº 1213 que establece: "debe ejercerse el mayor grado de presencia en Islas Georgias y espacios marítimos circundantes".

Concuerdo, en consecuencia con la propuesta y argumentos básicos. Considero que debe analizarse la misma en profundidad previo a requerir la autorización política para iniciar su planeamiento, teniendo en cuenta las características de la isla y su área geográfica a la luz de la siguiente información general que sobre las mismas se tiene:

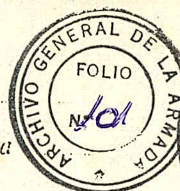
a. La Isla San Pedro, de la cual se han obtenido los mejores datos, sería la que ofrece mayores posibilidades. Ello se verifica en su lado NE entre las bahías Shomness y Cumberland, no así en el lado SW que permanece nevado y con su acceso congelado. Las demás islas no ofrecen características favorables.

////.....



ARMADA ARGENTINA

SECRETO





Nº ...

Letra

...///

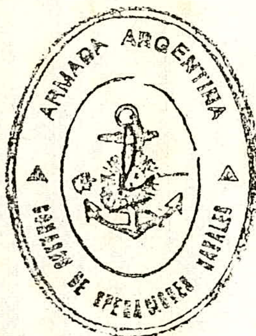
b. En la isla mencionada, en su parte útil hubo actividad pesquera permanente hasta hace poco y habrían quedado muelles e instalaciones en condiciones de uso.

Al respecto, se ha tomado conocimiento que una firma argentina habría adquirido las construcciones existentes en isla San Pedro y el predio en que se encuentran, mediante compra realizada que le otorga título de propiedad registrado en Gran Bretaña, lo que indicaría, por lo menos en esta Isla y presumiblemente en las demás, que los ingleses ejercen soberanía sobre el archipiélago o parte del mismo.

Opino en consecuencia, que debe encararse esta operación previa evaluación de su aceptabilidad, dadas sus connotaciones con la política exterior y su posible repercusión en las organizaciones internacionales.-

Pero aún cuando el costo resultara elevado, no podemos dejar de considerar el significado positivo que, en el orden nacional, implicaría concretar el acto posesorio de las Islas Georgias. Creo que ello redundaría beneficiosamente en el orden interno, demostraría nuestra determinación en el orden internacional y contribuiría especialmente a alimentar la cohesión de los argentinos y el espíritu nacional, decaídos por la inestabilidad y las frustraciones que desde tanto tiempo nos aquejan.-

DISTRIBUCION: Original: Destinatario - Duplicado: Archivo



ALBERTO GABRIEL VIGO
VICEALMIRANTE
COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
ENTRÓ: 29 JUN 1981

TRÁMITE INTERNO				
N-1			DGMN	
N-2	X		DGIN	
N-3			CTGIN	
N-4			JEMI	
J-AN			SICO	
JEIN			SIEC	
GEN			COAA	
			AAJE	